

Asunto: Consulta a Administraciones Públicas y personas interesadas sobre alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta en los municipios de Artzentales, Sopuerta, Galdames y Muskiz (Bizkaia) promovido por Euskal Haizie, S.L.

D. Amalio García Sánchez, con DNI nº 14383650W, actuando en nombre y representación de la Asociación Cultural pro Conservación del Patrimonio Histórico y Etnográfico Alén, con CIF G-95208799, inscrita en el Registro de Asociaciones con el número AS/B/09673/2002, con domicilio a efectos de notificaciones en la plaza Carmen Quintana, 6; Centro Cívico Social Antonio Trueba; 48190 Sopuerta (Bizkaia).

Ante V.I. comparece y,

EXPONE:

Primero. Que se ha tenido conocimiento de la apertura del periodo de consultas previas con la finalidad de determinar la amplitud y el nivel de detalle del estudio de impacto ambiental del proyecto del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta.

Segundo. Que la asociación Cultural pro Conservación del Patrimonio Histórico y Etnográfico Alén en virtud de su condición de interesada en el procedimiento de autorización del mencionado proyecto y conforme a lo establecido en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, **solicita formular las siguientes observaciones y que las mismas sean incorporadas al procedimiento y tenidas en cuenta.**

Tercero. Que a modo de resumen se solicita que en el documento de alcance para la realización del Estudio de Impacto Ambiental se incluyan las observaciones que se indican en los siguientes aspectos:

- Análisis de la inaplicabilidad de la Resolución 72/2022, de 3 de agosto, al proyecto del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta
- Plan Territorial Sectorial para la energía eólica
- Movimientos de tierras
- Flora
- Aves y quirópteros
- Anfibios y reptiles
- Mamíferos
- Estudio geológico e hidrogeológico
- Paisaje
- Turismo
- Otros aspectos ambientales relevantes (patrimonio, ruido, ...)

Cuarto. Que a continuación se desarrollan las observaciones de los aspectos indicados en el punto anterior.

OBSERVACIONES

PROYECTO: Parque Eólico Artzetales-Sopuerta

UBICACIÓN: El Parque Eólico Artzetales-Sopuerta se localiza en los términos municipales de Artzetales, Sopuerta, Galdames y Muskiz (Bizkaia), concretamente en el cordal de Alén-Mello.

CONFIGURACIÓN:

- 1.- Está formado por 8 aerogeneradores de 6,2 MW de potencia cada uno y con un total de 49,6 MW. De acuerdo con la configuración del proyecto que proponen serán afectadas, aproximadamente, 20 ha.
Las palas tienen una longitud de 83,5 m.
La altura total aproximada es de 190 m.
La turbina tiene un rotor tripala de 170 m de diámetro situada a barlovento con velocidad y ángulo de paso de las palas variable, teniendo un área de barrido de 22.692 m² cada aerogenerador.
- 2.- Centros de transformación (baja tensión / media tensión).
- 3.- Red de media tensión, para interconexión entre los aerogeneradores y de estos hasta la subestación elevadora del parque eólico.
- 4.- Subestación dentro del parque eólico.
- 5.- Sistema de evacuación de la energía generada, desde el parque eólico hasta la subestación de La Jara (Güeñes)

OBRA CIVIL:

- 1.- Infraestructura de acceso entre el puerto de “Las Muñecas” al parque eólico.
- 2.- Pistas de acceso entre los distintos aerogeneradores.
- 3.- Cimentaciones.
- 4.- Plataformas de montaje.
- 5.- Canalizaciones en media tensión para la interconexión entre aerogeneradores.
- 6.- Construcción subestación dentro del parque eólico.

Línea de evacuación

- 1.- Pistas acceso a las diferentes torretas para la línea de evacuación.
- 2.- Plataformas de montaje de las torretas.
- 3.- Subestación reductora de conexión (previa a la conexión en la subestación de La Jara).

Viendo la magnitud de la macroestructura que se pretende construir en el cordal de Alén, supondría un riesgo ambiental de dimensiones incalculable, por lo que el presente documento se ha elaborado con el propósito de valorar los aspectos críticos en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que si bien algunos ya se citan en el “DOCUMENTO INICIAL AMPLIADO DEL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO ARTZETALES-SOPUERTA”, se desarrollan de forma resumida y con falta de rigor ambiental, por lo que a continuación se desglosan aquellos aspectos que creemos oportuno son necesarios desarrollar a detalle para poderlos valorar para, en su caso, incluirlos en el documento de alcance del Estudio de Impacto Ambiental, a elaborar por el órgano ambiental.

PRIMERO. INAPLICABILIDAD DE LA RESOLUCIÓN 72/2022 DE 3 DE AGOSTO AL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO ARTZENTALES-SOPUERTA

Con fecha 31 de agosto de 2022 se publica en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución 72/2022, de 3 de agosto, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se exceptúa de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de determinados proyectos de generación de energía, como medida urgente en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El apartado Tercero de dicho Acuerdo indica lo siguiente:

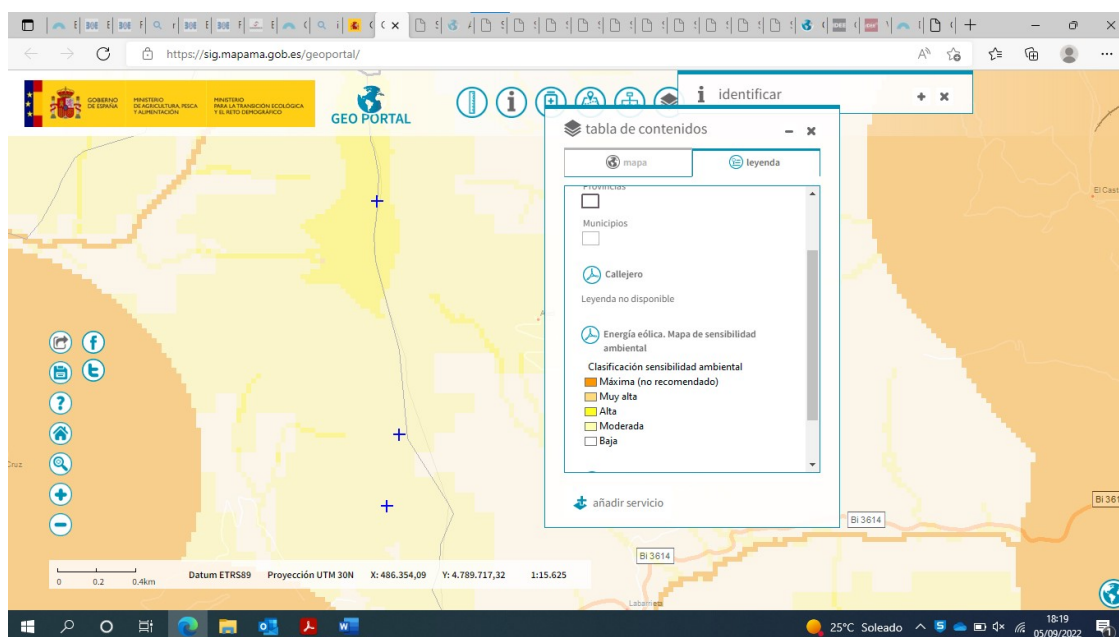
“Los proyectos contemplados en los apartados anteriores únicamente quedarán exceptuados del procedimiento de evaluación ambiental correspondiente cuando se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania o normativa que lo sustituya, en la medida en que así lo determine el informe de afección ambiental al que se refiere el apartado Cuarto de este Acuerdo.

En relación al apartado 1.c) del artículo 6 del citado Real Decreto-ley, relativo a las condiciones de ubicación de los proyectos, se podrán someter a un procedimiento de determinación de las afecciones ambientales los proyectos que, no ubicándose en medio marino ni en superficies integrantes de la red de espacios protegidos del patrimonio natural del País Vasco, a la fecha de la presentación de la solicitud de autorización por el promotor estén ubicados íntegramente en zonas de sensibilidad baja según la «Zonificación ambiental para la implantación de energías renovables», herramienta elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.”

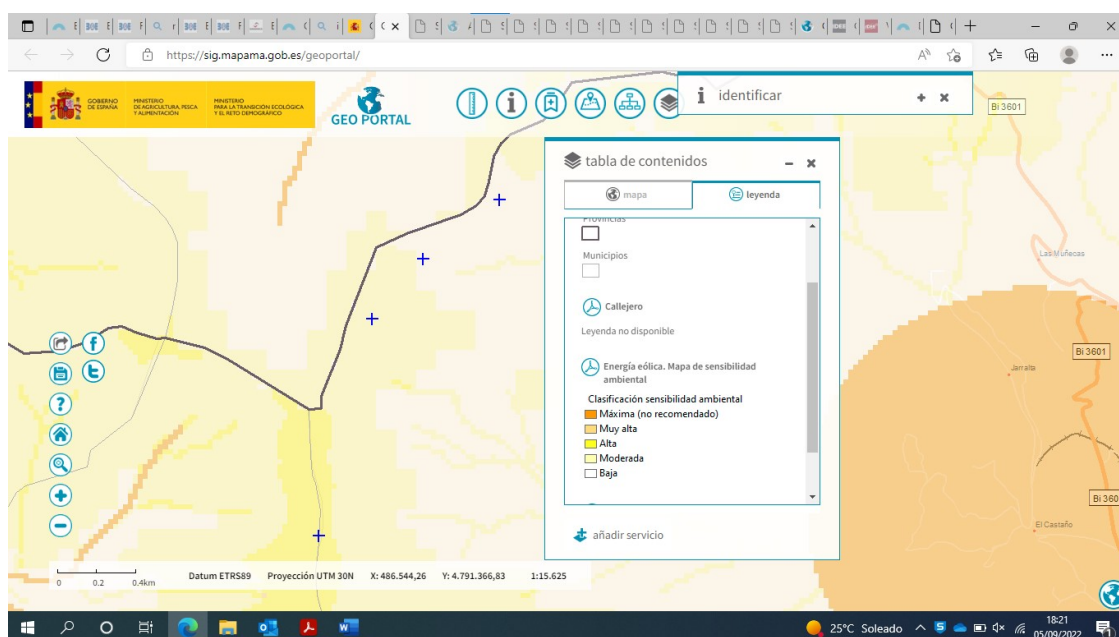
Al respecto, indicar que el mencionado Proyecto del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta incumple una de las condiciones de ubicación indicadas tanto en la mencionada Resolución 72/2022, como en el artículo 6, apartado 1.c) del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, anteriormente mencionados.

En concreto, la ubicación propuesta de 5 de los 8 aerogeneradores se encuentra en zona de sensibilidad moderada, uno de ellos se ubica en zona de sensibilidad alta y los dos restantes se ubican en zona de sensibilidad baja, incumpliendo por tanto lo indicado en el mencionado artículo 6.1.c) del Real Decreto-ley 6/2022 en lo que respecta a ubicación, ya que el proyecto **NO** se ubica íntegramente en “zonas de sensibilidad baja según la “Zonificación ambiental para la implantación de energías renovables”, herramienta elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”.

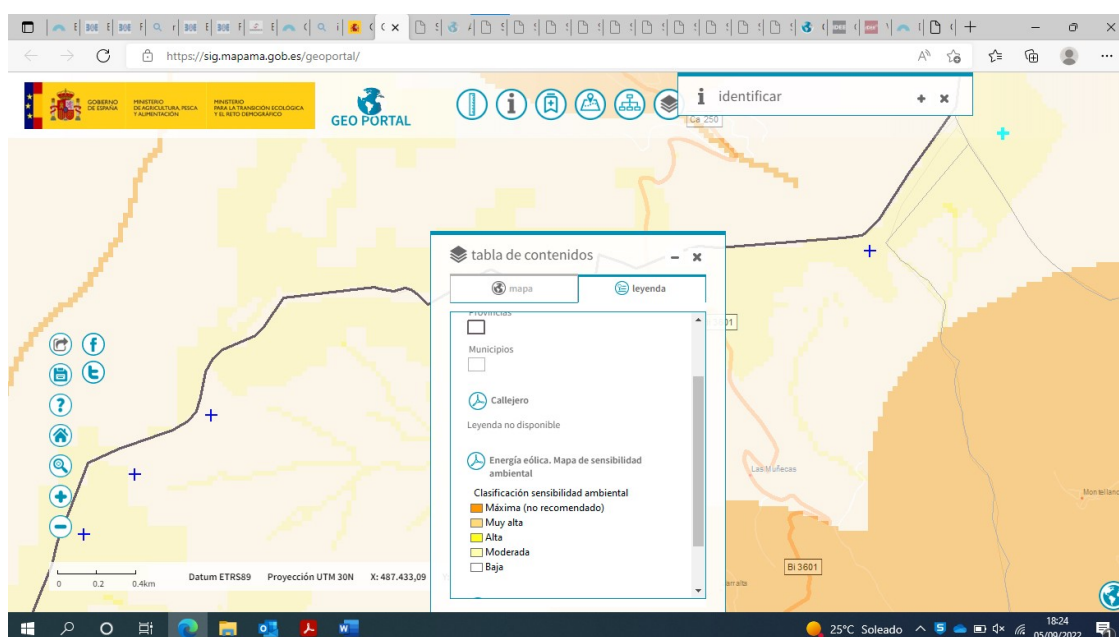
Al respecto, se adjunta detalle de la ubicación propuesta en el mencionado proyecto del parque eólico para los 8 aerogeneradores sobre la Capa de “Clasificación sensibilidad ambiental energía eólica”, apreciándose cómo 6 de los 8 aerogeneradores propuestos se encuentran en zonas de sensibilidad moderada y alta.



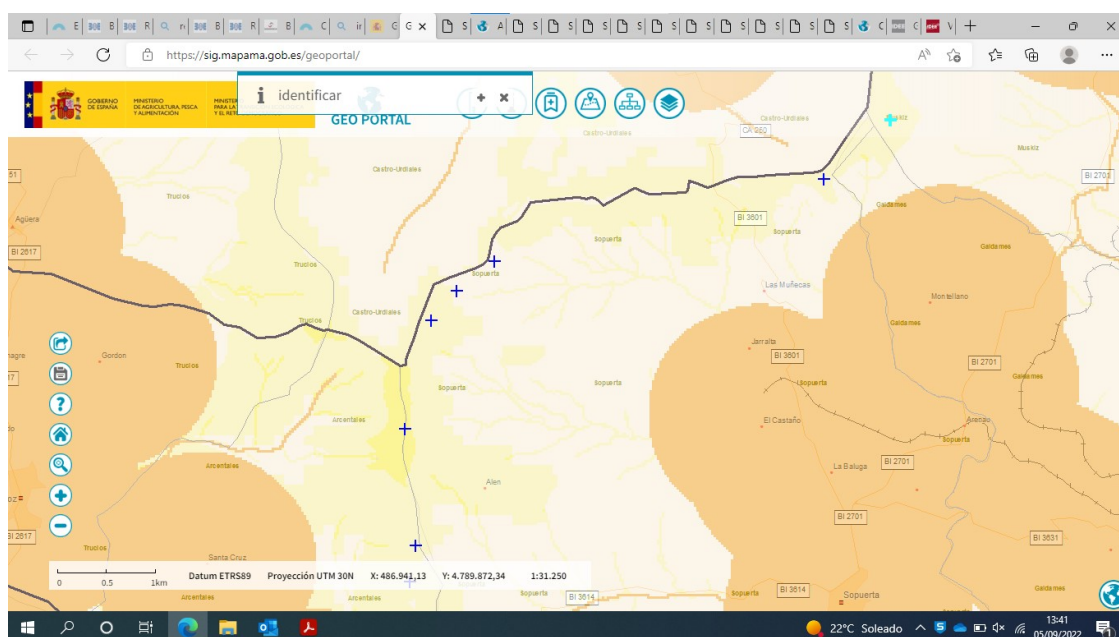
Detalle de la ubicación de los 3 primeros aerogeneradores ubicados en zona de sensibilidad ambiental moderada (nº 1 y nº 2) y alta (nº 3).



Detalle de la ubicación de los aerogeneradores nº 3 a nº 6, ubicados en zona de sensibilidad ambiental alta (nº 3), zona de sensibilidad ambiental moderada (nº 4) y zona de sensibilidad ambiental baja (nº 5 y nº 6)



Detalle de la ubicación de los aerogeneradores nº 4 a nº 8, ubicados en zona de sensibilidad ambiental moderada (nº 4, nº 7 y nº 8) y zona de sensibilidad ambiental baja (nº 5 y nº 6)



Vista general de la propuesta de ubicación de los 8 aerogeneradores sobre la capa de clasificación de sensibilidad ambiental energía eólica.

Por lo tanto, consideramos que el proyecto de Parque Eólico Artzentales-Sopuerta deberá someterse al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria regulado en el título V de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

SEGUNDO. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL PARA LA ENERGÍA EÓLICA

En la Comunidad Autónoma del País Vasco se aprueba el año 2002 el I Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica de Euskadi, mediante el Decreto 104/2001, de 14 de mayo, en el cual se establece una regulación y planificación del territorio de Euskadi para el correcto desarrollo de la energía eólica terrestre, seleccionando aquellos emplazamientos idóneos para su aprovechamiento.

El Plan Territorial Sectorial vigente para la energía eólica, establece en su disposición Adicional Segunda, punto 1 que

“Los emplazamientos seleccionados en este Plan Territorial Sectorial de la energía eólica para posibilitar en ellos la implantación de parques eólicos son los siguientes: Ordunte, Ganekogorta, Oiz, Mandoegui, Kolometa, Elgea-Urkilla, Arkamo, Badaya, Montes de Iturrieta, Cruz de Alda-Arlaba.

La inclusión en el Plan Territorial Sectorial de la energía eólica de nuevos emplazamientos requerirá su modificación; igual modificación se precisará para excluir alguno de los previstos en el punto anterior.”

El Plan Territorial clasifica las afecciones sobre los elementos del medio en cuatro tipos: afecciones tipo 1, críticas e inevitables; afecciones tipo 2, críticas pero susceptibles de corrección; afecciones tipo 3, admisibles; afecciones tipo 4, sometida a evaluación por otros instrumentos.

La definición de la afección tipo 1 indicada en el propio Plan indica que *“El aprovechamiento eólico proyectado origina, o existe un elevado nivel de probabilidad de que origine, una pérdida irreversible de la calidad ambiental sobre el factor considerado (impacto crítico), no existiendo la posibilidad de aplicar medidas correctoras o compensatorias que la mitiguen hasta niveles admisibles. En este caso se producirá la **desestimación del emplazamiento** o de la parte del mismo que origina esa afección”*.

Asimismo, la afección tipo 2 viene definida como *“El aprovechamiento eólico proyectado puede originar una pérdida importante (incluso irreversible) de la calidad ambiental del factor analizado, si bien es posible reducirla hasta niveles admisibles por medio de la adopción de medidas correctoras en la fase de redacción del proyecto de ejecución del parque eólico. Normalmente se corresponde con elementos de reducida extensión superficial que pueden sufrir un daño irreparable si las infraestructuras del parque eólico se ubican directamente sobre ellas o en sus proximidades, pero que con un adecuado diseño del proyecto pueden ser debidamente protegidas y conservadas. Aunque es posible que la fase de diseño de proyecto sea necesario la desestimación de alguna parte del emplazamiento, a la escala de trabajo del presente PTS no es posible concretarla, limitándose a señalar que **condiciona la ejecución del emplazamiento**”*.

El propio documento indica una posible afección a la aves debida a la instalación de un parque eólico, Indicando que¹ *“cuando estas afecciones afecten a aves amenazadas y de reducido tamaño poblacional, esta afección será considerada de **tipo 1, crítica e inevitable**, mientras que el resto de los casos será considerada de **tipo 3, admisible**, y por tanto susceptible de valoración y comparación entre emplazamientos. A efectos del presente PTS, para la formulación de la afección tipo 1 se consideran las siguientes especies:*

¹ Fuente: Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica de la CAPV. Documento 10. Identificación, valoración y selección de emplazamientos.

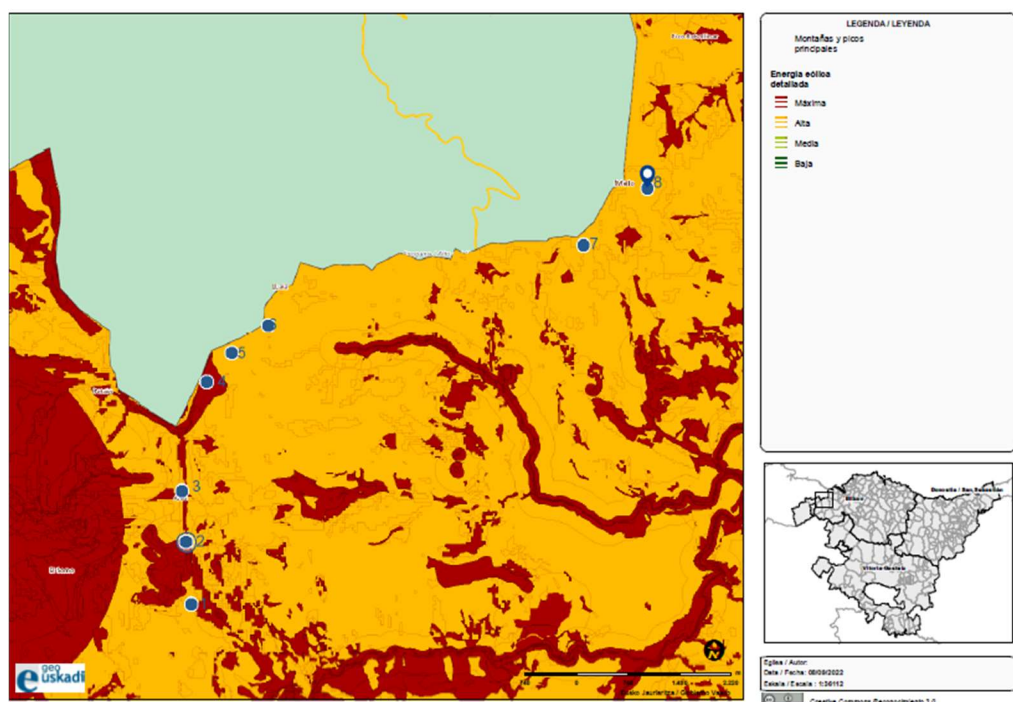
quebrantahuesos, alimoche, buitre leonado, halcón peregrino, águila real, águila perdicera y búho real.”

En relación a la flora amenazada, en el PTS se indica que *“Cuando un emplazamiento coincida con una especie catalogada, debe estudiarse su distribución en el mismo, la presencia de hábitats adecuados en otras zonas del emplazamiento.... “A priori” se considera que la presencia de flora amenazada en un emplazamiento no imposibilita su ejecución, si bien la condiciona. Además, el nivel de afección variará dependiendo del nivel de amenaza de la especie concreta y de la amplitud de su distribución en la CAPV, siendo crítico en el caso de especies catalogadas en las máximas categorías y aquellas que tengan un número muy bajo de localidades en la CAPV. A efectos del presente PTS, se considera que el impacto a flora amenazada es una **afección tipo 2, crítica susceptible de corrección**, por lo que deberá ser adecuadamente analizada en la fase de redacción de los proyectos de ejecución de los parques eólicos”*.

Por otro lado, en vista de la situación actual de las energías renovables en Euskadi y las directrices establecidas en las diferentes políticas energéticas orientadas hacia un mayor desarrollo de energías renovables, se hace necesaria la elaboración de una planificación territorial sectorial en materia de energías renovables que promueva el despliegue de las mismas en el territorio vasco y garantice que su desarrollo se ejecute de forma ordenada, planificada, respetando los intereses de la ciudadanía y acorde con la conservación de los valores ambientales del territorio. Por ello, mediante la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración de un Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi, que contempla entre otras, la energía eólica.

A día de hoy, no se ha culminado el proceso de elaboración y posterior aprobación del mencionado Plan Territorial Sectorial, pero sí se han publicado documentos previos de avance, planos con zonas de exclusión y zonas aptas, directrices de los contenidos de los proyectos, etc., por lo que no se considera adecuado que se apruebe ningún proyecto de energía eólica hasta que el proceso de aprobación del nuevo Plan Territorial Sectorial finalice y se disponga de un documento definitivo con las directrices a tener en cuenta.

Por último, de acuerdo al estudio “Desarrollo de las energías eólica y fotovoltaica y su compatibilización con la conservación del patrimonio natural en la CAPV” realizado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y su cartografía disponible en el portal GeoEuskadi, los aerogeneradores propuestos en el anteproyecto del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta se sitúan **TODOS**, tal y como se puede apreciar en la imagen, en **zonas de sensibilidad máxima y alta** para la instalación de este tipo de infraestructuras, al situarse en zonas de potencial afección a la avifauna y quirópteros de interés y por afectar a áreas de valor paisajístico. Lo mismo ocurre con los caminos de acceso, viales internos, subestación eléctrica y centro de seccionamiento y gran parte de la línea de evacuación. Por lo tanto, el estudio de impacto ambiental deberá tener en cuenta esta zonificación, aportando las correspondientes justificaciones.



Detalle de la ubicación propuesta para los aerogeneradores en zona de sensibilidad eólica máxima y alta (Fuente: GeoEuskadi).

TERCERO. MOVIMIENTOS DE TIERRAS

En el anteproyecto del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta presentado, se indica que se prevé la excavación de 55.938 m³ de tierras y un total de 33.003 m³ de préstamo de tierras, de las cuales se prevé la valorización de 10.197 m³ y la eliminación (supuestamente en vertedero) de 10.197 m³. Asimismo, se indica que el total de movimientos de tierra asciende a 109.335 m³.

Asimismo, se indica que *“El acceso al parque eólico se llevará a cabo utilizando los caminos existentes, que habrá que acondicionar. En concreto, se accederá desde el puerto de las Muñecas (carretera BI-3601) desde el que se crearán ramales tanto al suroeste como al noreste hasta alcanzar los aerogeneradores, de acuerdo con criterios ambientales y técnicos..... Los viales deberán tener un ancho de al menos 6 m de capa de rodadura, al que se añadirá 1 m adicional de explanación a los laterales. Se deben considerar los sobreanchos de las curvas para el paso de transportes de acuerdo con los radios de curvatura mínimos establecidos para el transporte específico de cada componente.”*

En relación a la evacuación de la energía producida hasta la subestación (a construir entre los aerogeneradores nº 5 y nº 6), se realizará mediante circuitos subterráneos.

Por último, desde la subestación se prevé la realización de un sistema de evacuación vía aérea (se descarta la posibilidad del soterramiento) hasta una subestación reductora de conexión y de ahí al punto de conexión de la subestación de La Jara existente.

Por todo ello, se solicita que el estudio de impacto ambiental incluya el cálculo de **TODOS** los movimientos de tierras necesarios, para como mínimo los siguientes aspectos:

- Construcción de los aerogeneradores (superficie ocupada, volumen de excavación especificando las dimensiones de las zapatas y de la estructura de hormigón necesaria)
- Plataformas de montaje
- Zonas auxiliares y campas de obra para el acopio de materiales y maquinaria necesaria
- Subestación eléctrica y centro de seccionamiento (superficie ocupada y volumen de excavación necesario)
- Infraestructura eléctrica interna del parque
- Línea de transporte eléctrico
- Caminos internos del parque
- Caminos de acceso al parque

Para todos los aspectos indicados se deberá especificar la superficie ocupada de forma temporal (en fase de obras) y la superficie ocupada de forma definitiva, descripción detallada (incluyendo planos de detalle), elementos constructivos, dimensiones de las zanjas especificando la anchura definitiva (en el proyecto se indica que ésta será variable en función del número de ternas que se alojarán en su interior), incluyendo la ubicación de préstamos, desmontes, rellenos y zonas de acopio. Asimismo, para los caminos internos y de acceso al parque se definirá con detalle el trazado, longitud total de los viales, perfil longitudinal, perfiles transversales, secciones tipo, alturas máximas, obras de drenaje, etc.

Tomando como base la información anterior, se realizará un balance de tierras cuantificado, identificando: origen, características y destino de los excedentes de excavación, necesidades de materiales de préstamo indicando su procedencia, desmontes, rellenos, tierra vegetal, zonas de acopio temporales y definitivas, incluyendo la valoración ambiental de los posibles

emplazamientos propuestos como zonas de acopio, rellenos y zonas de desmontes, así como medidas para evitar la erosión y la alteración de la hidrología y edafología de la zona.

En caso de prever la necesidad de recurrir a la realización de rellenos para depositar los excedentes del movimiento de tierras, la caracterización del lugar escogido para su depósito deberá incluirse en el estudio de impacto ambiental con el mismo nivel de detalle que el requerido para el resto de acciones y se deberán incorporar los informes preceptivos y vinculantes de los órganos competentes en materia de aguas y biodiversidad referidos en el artículo 26 del Decreto 49/2009, de 24 de febrero.

Se deberá tener en cuenta que los movimientos de tierras asociados a obras de excavación son susceptibles de favorecer la dispersión e implantación de nuevos pies de flora exótica invasora, por lo que se deberán establecer medidas para evitarlo durante la fase de obras en el estudio de impacto ambiental.

Asimismo, se deberá tener en cuenta a la hora de la excavación o sobre anchos de las pistas de acceso el no interrumpir o bien no desviar los cursos de agua superficiales por ser una zona de recarga de los recursos hídricos de Artzentales y Sopuerta.

Por último, se recuerda que el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030 aprobado recientemente identifica las rocas y tierras limpias excedentes de excavación como la mayor corriente residual eliminada vía depósito en vertederos de residuos no peligrosos, estableciendo como objetivo la reutilización de hasta el 75% de estos materiales a medio plazo, por lo que se debe instar a que los excedentes no se destinen a rellenos o vertederos.

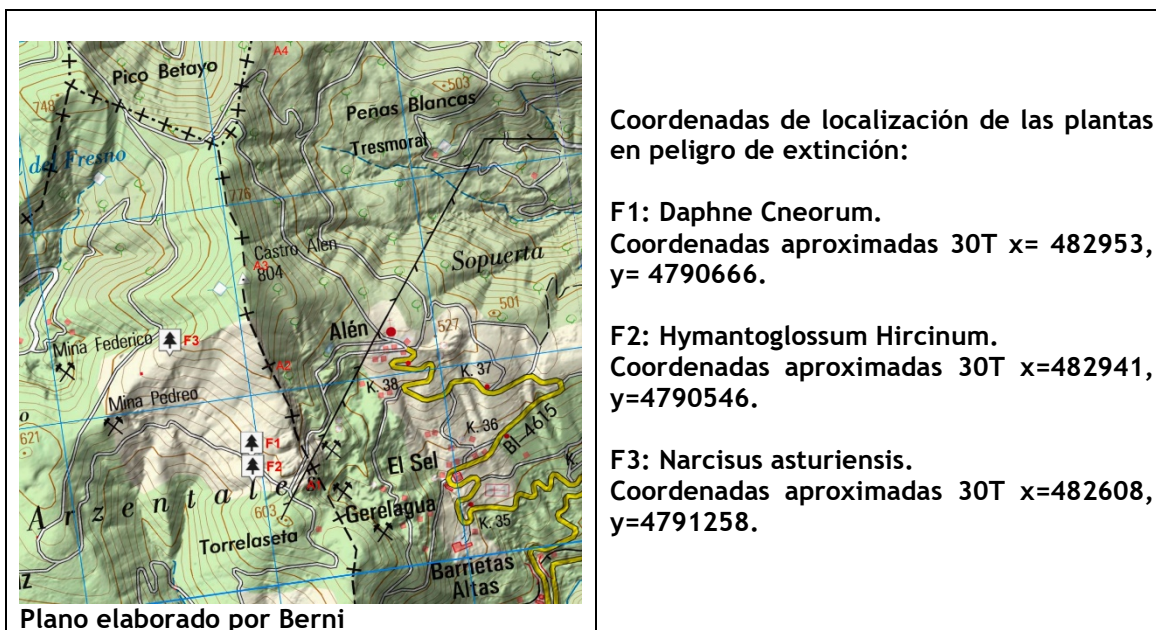
CUARTO. FLORA

A continuación hacemos mención a las especies de flora en peligro de extinción incluidas en el **catálogo vasco de especies amenazadas**, que junto con otras especies se encuentran en el entorno de la zona a intervenir, se verían seriamente dañadas por las obras de construcción del parque eólico. Para una mayor comprensión se han consultado los catálogos “100 plantas del valle de Artzentales” y “100 + plantas del valle de Artzentales” de Bernardo Martín Mosquera (Berni), además de tenerle de consultor y colaborador en el presente trabajo.

 Foto Berni	F1.-Torvisco de los pirineos (Daphne Cneorum) (En peligro de extinción) El torvisco de los Pirineos, es una especie de planta leñosa perteneciente a la familia Thymelaeaceae Es una planta leñosa siempre verde venenosa, arbustiva, alcanzando hasta 50 cm de altura, con hojas coriáceas brillantes en la parte superior. Es una planta postrada, con olorosas flores rosas, grupadas en inflorescencias terminales. Cita: Actualización de la cartografía a escala 1:5000 de las poblaciones vizcaínas de plantas incluidas en el catálogo vasco de especies amenazadas, elaborado por: Santiago Patino, Javier Valencia, Eduardo Miguel, Eneko Otxoa, Eneko Díaz, Oraina Orrantia y Amador Prieto. Coordenadas UTM: VN8291, VN8390, VN8391 y VN8290
	 F2.-Himantoglossum Hircinum (Rara) Es una especie muy rara en Bizkaia, con ejemplares citados solamente (en la información encontrada) en Getxo (un ejemplar), en el monte Serantes (un ejemplar), en Gorniz (escasos ejemplares), en Orduña (un ejemplar), en Karrantza (un ejemplar). (Observación hecha por Geli Llaguno) Cita: Nuevas citas de flora amenazada y rara en el País Vasco III. Juan Manuel Pérez de Ana. (BI) Artzentales, Alen, VN8290, 535 m, un solo ejemplar entre rocas calizas, 14 de mayo de 2017

 Foto Berni	F3.-Narcissus Asturiensis (De interés especial) Especie de planta bulbosa perteneciente a la familia Amaryllidaceae, endémica desde la Cordillera Cantábrica, desde los Montes de León hasta la sierra de Hajar. Crece en altitudes de hasta los 2.000 metros. Alcanza un tamaño de 12,7 cm de altura y tiene pequeñas flores amarillas. Cita: Actualización de la cartografía a escala 1:5000 de las poblaciones vizcainas de plantas incluidas en el catálogo vasco de especies amenazadas, elaborado por: Santiago Patino, Javier Valencia, Eduardo Miguel, Eneko Otxoa, Eneko Díaz, Oraina Orrantia y Amador Prieto. Coordenadas UTM: VN8391 y VN8291.
	F4.-Narciso de olor (Narcissus Bulbocodium) (De interés Especial) Es una especie botánica de la familia de las amarilidáceas. Planta vivaz provista de un bulbo subterráneo, de color blanquecino o pardo claro, en primavera tiene las hojas de hasta 45 cm pero generalmente ronda los 15 cm Cita: Actualización de la cartografía a escala 1:5000 de las poblaciones vizcainas de plantas incluidas en el catálogo vasco de especies amenazadas, elaborado por: Santiago Patino, Javier Valencia, Eduardo Miguel, Eneko Otxoa, Eneko Díaz, Oraina Orrantia y Amador Prieto. Coordenadas UTM: VN8391.

LOCALIZACIÓN DE LAS PLANTAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN



Considerando que las plantas descritas están incluidas en el catálogo vasco de especies amenazadas, se debería realizar un estudio pormenorizado a realizar dentro del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental de todos los trabajos que puedan suponer un peligro para la supervivencia de las plantas, como pueden ser entre otros, la excavación de las pistas de acceso, la excavación de las plataformas de montaje y de las cimentaciones, además de los posibles derrames de taludes y de los restos sobrantes (tierras, rocas, ramaje, etc.). Además, se tendrán en cuenta lo siguiente:

OBSERVACIONES FLORA

El documento inicial del anteproyecto del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta identifica la existencia de poblaciones de flora catalogada. Los aerogeneradores A1 y A2 se ubican directamente en el ámbito de la especie *Daphne cneorum*, tal y como se aprecia en la imagen procedente del visor GeoEuskadi.

Asimismo, en el documento inicial también se indica que en la zona de las “Calizas de Alén” (correspondiente a los aerogeneradores A1, A2 y A3) se encuentran “*formaciones de vegetación asociada a roquedos básicos y pastos calcáreos petranos, que albergan poblaciones de flora catalogada, como *Narcissus asturiensis*, *Narcissus bulbocodium*, *Daphne cneorum* e *Ilex aquifolium*.*”

De cara a evaluar correctamente el impacto, se deberá detallar cartográficamente la distribución de vegetación autóctona, hábitats de interés comunitario y hábitats de interés regional, así como los enclaves de especies de flora amenazadas en el ámbito de afección del proyecto, de cara a evaluar una posible afección. Este trabajo se realizará mediante visitas de campo, a realizar durante el periodo de al menos un año, completando las correspondientes fichas que incluyan como mínimo las fechas de realización de las visitas, áreas estudiadas, observaciones realizadas, etc. Si de resultados de estas visitas se identifican especies clave adicionales, se deberá incluir su estudio detallado en los siguientes apartados que a continuación se indican.

Según se justifica en el apartado de inventario ambiental, en el área propuesta para la instalación de los aerogeneradores además de ejemplares de *Narcissus asturiensis*, *Narcissus bulbocodium* y *Daphne cneorum*, se han localizado ejemplares de *Himantoglossum hircinum*. Por ello, con la finalidad de llevar a cabo un correcto estudio de la flora, para cada una de las especies clave identificadas, se deberá realizar una prospección de campo, elaborando un mapa de distribución de las poblaciones realmente existentes en todo el ámbito del proyecto (escala al menos 1:5000) ampliado en una banda de al menos 100 m en torno a cualquiera de sus elementos o superficies de alteración u ocupación, incluyendo la estimación de su población/densidad en cada parche de distribución. Se preparará una ficha para cada especie clave, indicando su categoría de protección en el territorio, abundancia, y estado de conservación a escala local. Asimismo, en la mencionada ficha, se incluirán sus requerimientos ecológicos pertinentes a los efectos de esta evaluación, el mapa de distribución real de sus poblaciones en el ámbito del proyecto, si presentan alguna vulnerabilidad especial frente al proyecto y en su caso, existencia de planes de conservación/recuperación y normativa aplicable.

No se admitirá la realización de fichas de las citadas especies clave que se limiten a identificar cuadrículas de inventarios publicados. El análisis ha de ser elaborado mediante trabajos de campo realizado por especialistas en botánica, reflejando con el detalle indicado la situación real y actual. Los trabajos de campo se realizarán a partir de información previa disponible (bibliografía, información facilitada en este apartado, etc.) y su época de realización y la metodología deberán adaptarse para permitir el reconocimiento específico y asegurar la identificación y localización de las especies clave identificadas en el área del proyecto. Es decir, el estudio deberá reflejar las áreas de presencia de las poblaciones realmente existentes.

Una vez identificada y señalizada en cartografía de detalle las posiciones de las poblaciones o ejemplares de flora amenazada en el ámbito de afección del proyecto (detallando el número de ejemplares de cada especie clave destruidos y/o afectados en dichas superficies), el diseño del trazado de los caminos y la localización de todas las instalaciones del proyecto se realizará evitando la afección a las citadas poblaciones o ejemplares de flora amenazada.

Para aquellas especies de flora identificadas que cuenten con planes de gestión aprobados (por ejemplo, para el caso de *Daphne cneorum*), el estudio de impacto ambiental deberá detallar la forma en que se han tenido en cuenta dichos planes y, en su caso, las medidas preventivas, protectoras y/o correctoras para mantener las condiciones del hábitat de las especies señaladas.

Página 15 de 62

QUINTO. AVES Y QUIRÓPTEROS

LEGISLACIÓN SOBRE AVES NECROFÁGAS

DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 83/2015, de 15 de junio, por el que se aprueba el plan conjunto de gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Este Plan Conjunto de Gestión se refiere específicamente a las aves Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), **Alimoche (*Neophron percnopterus*) y Buitre leonado o Buitre común (*Gyps fulvus*)** descritas en el Anexo I y tiene como objetivo fundamental eliminar los factores adversos que inciden o han incidido sobre la dinámica poblacional de estas especies amenazadas, de modo que éstas alcancen un tamaño de población viable a largo plazo o que posibilite la colonización de su hábitat potencial.
- En el artículo 2, punto a), se expresa que el objetivo de este Decreto es garantizar la protección efectiva de las áreas de interés especial (entre ellas los alrededores de Alén) para las aves necrófagas de interés comunitario haciendo énfasis en el Alimoche que anida en esa zona de Alén.
- El artículo 2, punto b), expresa como objetivo reducir y en su caso eliminar las causas de mortalidad no natural de las poblaciones adultas, preadultas y juveniles.
- El artículo 2, punto c), expresa como objetivo reducir las molestias humanas en los puntos de posible cría, alimentación y reposo.
- El artículo 3 habla de la vigencia y aplicación de este Decreto. Este Plan Conjunto de Gestión se aplicará íntegramente y con carácter indefinido desde su entrada en vigor hasta que se pueda proceder a la descatalogación del Quebrantahuesos, del Alimoche y del Buitre leonado del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (Decreto 167/1996 y Orden de 10 de enero de 2011, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina).
- En el artículo 4, punto b), se definen lo que se entiende por áreas críticas para el alimoche (ACA): las áreas vitales para la supervivencia y recuperación de la especie e incluyen las zonas de nidificación, incluyendo aquellas en los que se constaten intentos de reproducción, así como los dormitorios comunales.
- En el artículo 6 este Decreto habla de la evaluación de impacto ambiental, indicando en el punto 1 que el impacto ambiental vendría de la mano de cualquier plan, programa o proyecto, que pueda afectar directa o indirectamente a las Áreas de Interés Especial para las aves necrófagas de interés comunitario y/o a las Áreas Críticas para el Quebrantahuesos y/o el Alimoche, con repercusión apreciable sobre la conservación o posibilidades de recuperación de estas especies, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, deberá contar con el informe preceptivo y vinculante del Departamento Competente en la aplicación del Plan Conjunto de Gestión en cada Territorio Histórico, que velará por una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre los objetivos del presente plan.
- En el artículo 6, punto 2, se dice que dicha evaluación contemplará entre otras, las afecciones del plan, programa o proyecto en la modificación del estado de la vegetación y del hábitat, sus repercusiones en los medios rupícolas, **las implicaciones derivadas de la introducción en el medio de elementos y estructuras artificiales** que puedan afectar apreciablemente a la especie (tales como infraestructuras aéreas), la generación de molestias

derivadas de actividades humanas o el aumento de la accesibilidad a los territorios de cría, dormitorios y principales áreas de campeo y alimentación.

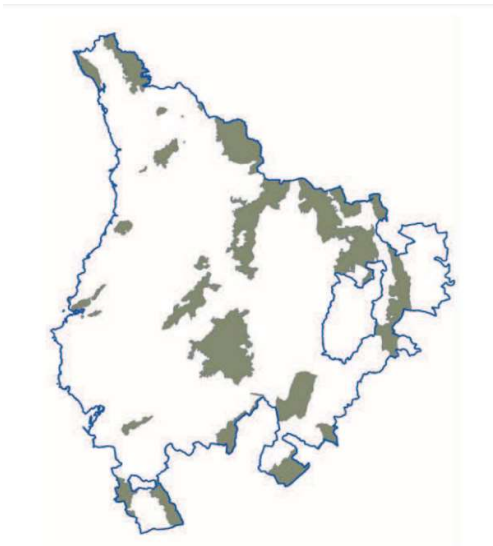
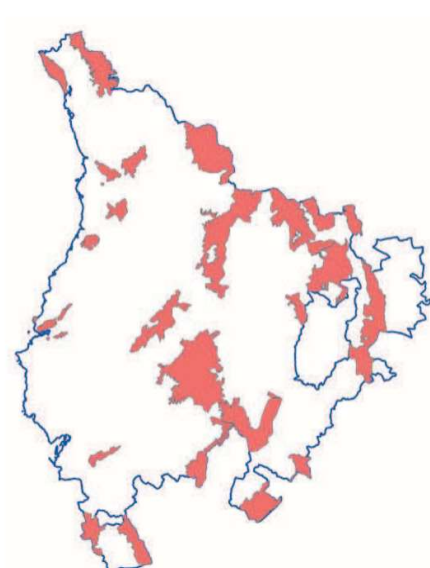
- El artículo 6, punto 3 dice que los procedimientos administrativos de autorizaciones o concesiones así como los de Evaluación del Impacto Ambiental en las Áreas de Interés Especial para las aves necrófagas de interés comunitario y Áreas Críticas para el Quebrantahuesos y/o el Alimoche, incluirán los informes y estudios necesarios para el análisis, diagnóstico y valoración de las repercusiones e impactos que sobre la especie y su dinámica poblacional pudieran tener las actuaciones y proyectos.
- En el artículo 6, punto 4 se dice que los informes técnicos y estudios de las repercusiones ambientales de planes, programas y proyectos, en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental que afecten a las Áreas de Interés Especial para las aves necrófagas de interés comunitario y Áreas Críticas para el Quebrantahuesos y/o el Alimoche, tendrán en cuenta las necesidades ecológicas de las especies y el mantenimiento de sus hábitats potenciales: a) Velando por el mantenimiento, o incremento, de los pastos montanos, evitando la alteración de la estructura de la vegetación y condiciones del hábitat, así como el deterioro de los medios rupícolas. **b) Evitando la instalación de infraestructuras aéreas.** c) Previendo medidas para evitar las molestias humanas e impedir la accesibilidad a las zonas de asentamiento.

ALIMOCHES (*Neophron Percnopterus*). Vulnerable. ZONA DE CRÍA DEL ALIMOCHES

El alimoche se reparte por las sierras de todo el territorio, con principales concentraciones en el oeste de Vizcaya y de Álava. Destaca sobre todo la comarca vizcaína de las Encartaciones, así como sierra Salvada (Álava-Vizcaya).



Figura 56. Distribución de la población reproductora de alimoche común en el País Vasco en el año 2008.

ÁREAS DE INTERÉS ESPECIAL (AIE) PARA LAS AVES NECRÓFAGAS DE INTERÉS COMUNITARIO DEFINIDAS EN LA CAPV	ZONAS DE PROTECCIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN (ZPA) DE AVES NECRÓFAGAS DE INTERÉS COMUNITARIO
	

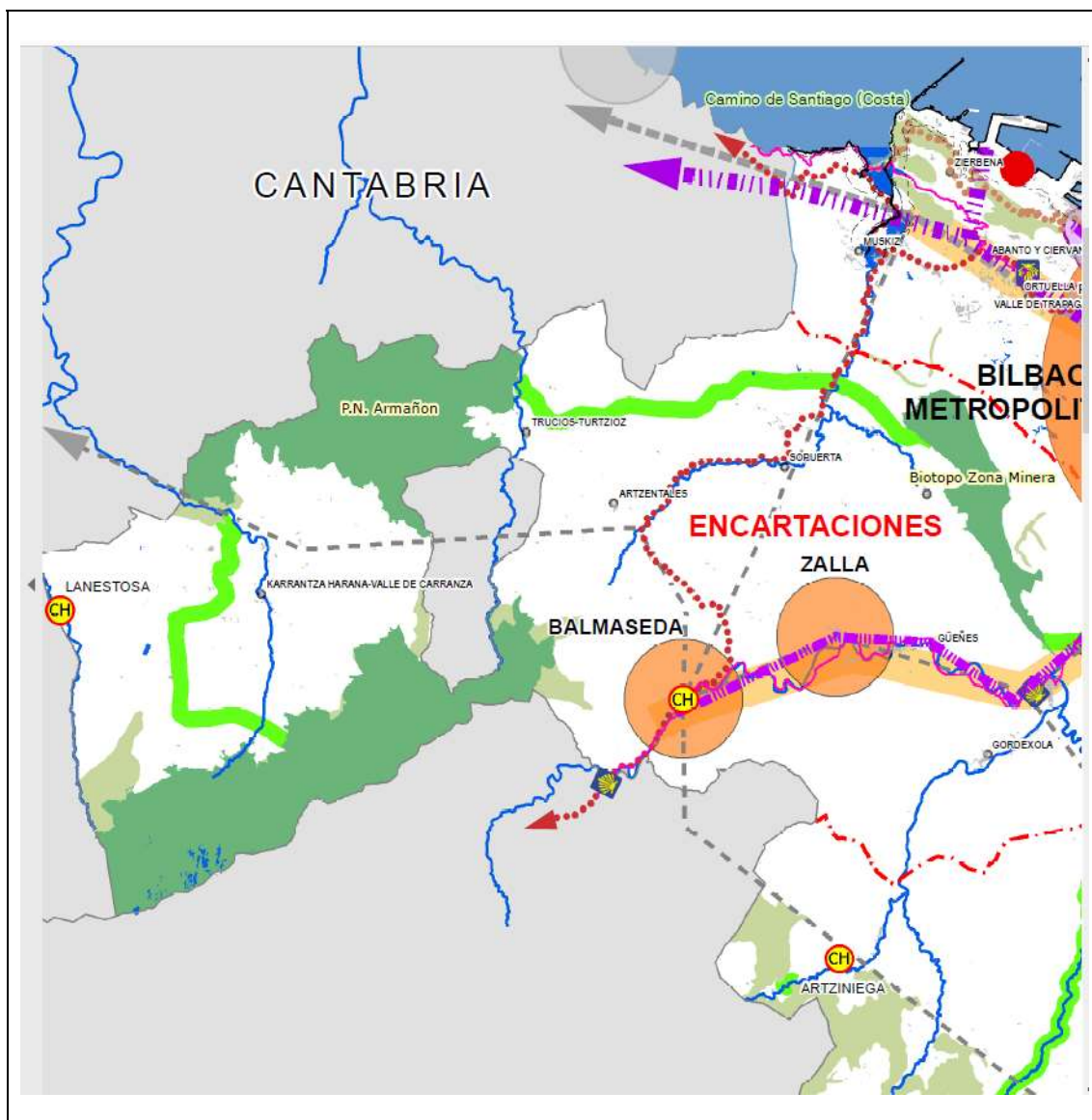
Planos de la CAPV (para una mejor identificación están girados verticalmente)

Decreto 128/2019, de 30 de Julio por el que se aprueban definitivamente las directrices de ordenación territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se cita, entre otras cosas, a los corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multinacionales.

También se cita que hay que preservar y restaurar los corredores ecológicos de interconexión entre hábitats que garanticen el intercambio genético.

Otra cita dice Red de corredores ecológicos definidos por el planeamiento con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, esenciales para el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestre.



Red de corredores ecológicos

AVES VULNERABLES Y DE INTERES ESPECIAL

	Alimoche (Neophron percnopterus) Vulnerable El alimoche es un ave de tamaño medio o grande, con 55-65 cm de longitud y 148-171 cm de envergadura, de aspecto inconfundible. Los adultos presentan un plumaje blanco sucio, con algunas zonas crema, excepto las remiges que son completamente negras. Destaca en ella una gorguera llamativa formada por plumas desflecadas y un tanto desordenadas en cabeza y cuello y su cara, desnuda y de un amarillo bastante llamativo. Los jóvenes son más oscuros, con una librea parda, que pierden tras varias mudas y a los cinco años; también tienen la cara gris azulada. El pico es fino y largo. En vuelo, es un ave blanca en la que destaca la cola en forma de cuña y las alas largas y estrechas. Es una especie silenciosa.
	Buitre Leonado (Gyps Fulvus). De interés especial. De tamaño mayor que un águila, su envergadura alar puede ser de hasta 260 cm. En vuelo sus alas parecen tablas. Las bate con las primarias abiertas y desplegadas. Tiene una coloración canela en el plumaje del dorso, el vientre y la franja anterior de las alas, mientras que el resto de las plumas alares y de la cola son pardas oscuras. La cabeza y el largo cuello están cubiertos de un plumón blanco. Posee un característico collar de largas plumas leonadas. El pico es pardo en el centro; su base y su punta son amarillas. Los pies son de color gris plomo.
 Foto Berni	Milano Real (Milvus Milvus). Vulnerable. El milano real es un ave de tamaño medio a grande, de 59 - 66 cm de longitud, hasta 155 cm de envergadura. El color predominante es el rojizo, rayado de oscuro en las partes ventrales y orlado en el dorso a causa de los bordes pálidos que tienen las coberturas alares; la cabeza y el cuello tienen un tono gris pálido que está surcado por estrías finas y muy oscuras. Sus alas son largas, con una mancha blanca muy visible, de anchura muy uniformes, y que en vuelo son arqueadas, teniendo los ángulos cárpaes flexionados y la mano caída; la cola muy ahorquillada, de color rojizo anaranjado.



Cuervo Común (Corvus Corax). De interés especial.

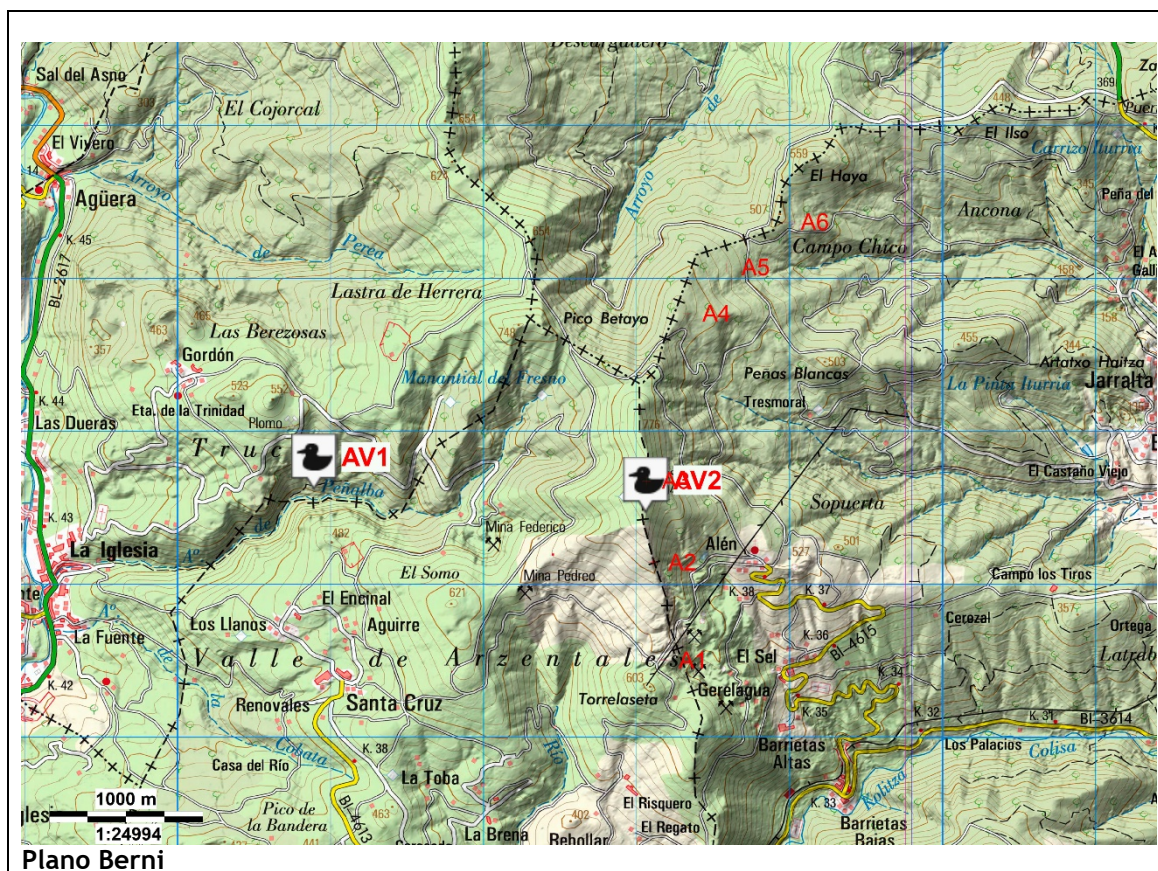
Es el córvido de mayor tamaño. Tiene una longitud de unos 60 cm y una envergadura de las alas de 1,20 m. Su color es completamente negro, incluido su pico, y hace un graznido característico, grave, que suena como “croac”.



Chova Piquirroja (Pyrrhocorax Pyrrhocorax). De interés especial.

Córvido de tamaño mediano-grande. El plumaje es completamente negro, con irisaciones azuladas, verdosas y púrpura. Posee un característico pico rojo intenso, largo y curvado, y patas de coloración igualmente rojiza; ambos caracteres son distintivos de la especie. Los machos son más grandes que las hembras: hasta un 19% más de peso corporal, con pico un 7% más ancho y tarso un 8% más largo.

Esta especie anida en las rocas del monte Alén.



Mapa con la ubicación aproximada de una de las zonas donde anidan los alimoches en Turtzios (AV1), las otras cuatro zonas en las que también nidifican ubicadas en Sopuerta, no están marcadas en plano por confidencialidad, existiendo al menos una más a menos de 10 km de distancia de los puntos propuestos para instalar los aerogeneradores. Las seis zonas están censadas como Áreas Críticas del Alimoche (ACA), por el Departamento de Medio Ambiente de DFB. Con letra AV2 están marcadas las especies de interés especial y vulnerables y con letra A los aerogeneradores.

Migración paloma y zorzal por las inmediaciones de los montes Betaio y Alén.

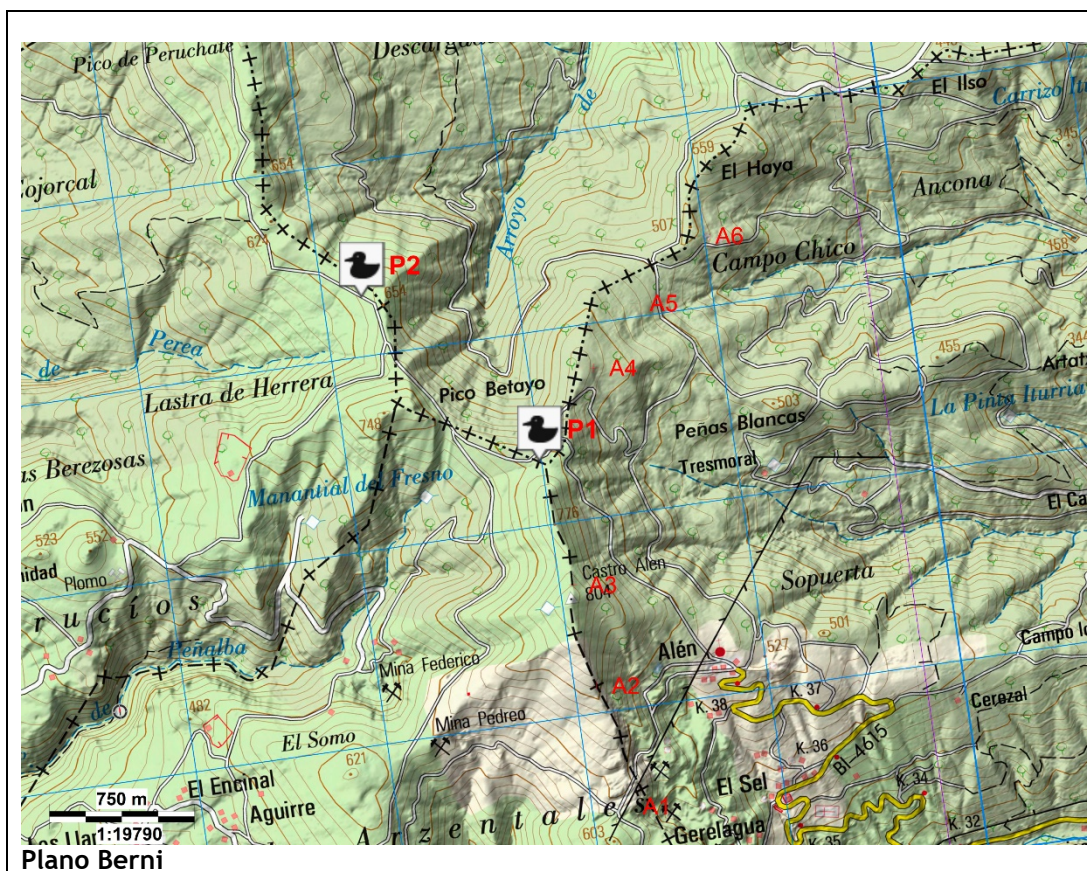
ORDEN FORAL 3038/2021, de 5 de agosto, de la Diputada Foral de Sostenibilidad y Medio Natural, por la que se fija la normativa que regula la caza de la paloma y zorzaes migratorios en las líneas de pase con reglamentación especial declaradas en el Territorio Histórico de Bizkaia en la temporada cinegética 2021/2022.

Entre esas líneas de pase se encuentra una ubicada muy cerca de los aerogeneradores del propuesto proyecto del Parque Eólico Artzenteales-Sopuerta.



Lerroa Linea	Udaleria Municipio	Elkartea Sociedad	Postu Kop. Número puestos
Betrokole	Mundaka	Oilagor	41
Artebakarra	Mungia	Mungia	6
Astorki	Munitibar	Munitibar	4
Gambiribil	Munitibar	Munitibar	2
Sumetxako-San Miguel	Mungia	Mungia	10
Ajuria (Posuandi)	Muxika	Muxika	37
Ganbe	Muxika	Muxika	21
Gorozika	Muxika	Muxika	22
Ibaruri	Muxika	Muxika	10
Okolo	Muxika	Muxika	16
Urrutxua	Muxika	Muxika	8
Garondo	Urduña/Orduña	Orduña (1)	4
Mendeika	Urduña/Orduña	Orduña (1)	5
Ripa	Urduña/Orduña	Orduña (1)	14
Arandio	Orozko/Zeberio	Orozko/Zeberio (2)	21
Irumugarrieta -2	Orozko	Orein	13
Jesuri	Orozko	Orein	3
Urraxola	Orozko	Orein	8
La tensora - campa txika - tres pi- quillos - la uve	Sopuerta	Sopuerta	32
Azero	Zeanuri	Zeanuri	4
Kerixetakoatxa	Zeanuri	Zeanuri	14
Saldropo - Larralde - Arimekorta	Zeanuri	Zeanuri	52
Zanburu	Zeanuri	Zeanuri	9
Irumugarrieta	Zeberio	Zeberio	6
Mandoia	Zeberio	Zeberio	6
Upo-Makatza	Zeberio	Zeberio	31
		TOTAL	1351

Convierta rápido
Microsoft Word



Mapa con la ubicación aproximada de los puntos de pase de aves migratorias. Con letra P los puntos de pase y con letra A los aerogeneradores.

Aves migratorias.

Para las aves migratorias son imprescindibles los estudios de movilidad durante los **dos pasos migratorios**. Por ello, en el estudio de impacto ambiental se realizará el estudio de movilidad que incluya una cartografía de detalle de la zona afectada de las principales rutas migratorias incluidas en el área de afección del conjunto del proyecto (aerogeneradores, subestación eléctrica, centro de seccionamiento y línea de evacuación) y se identificarán y cartografiarán las concentraciones de aves migratorias en áreas de descanso. Este apartado se completará con las fichas de campo en las que se detallen las observaciones realizadas, localización de la zona de inspección, condiciones meteorológicas (velocidad y dirección del viento, niebla, lluvia, baja visibilidad,...), tiempo total empleado en la visita de campo, etc., para cada una de las visitas realizadas durante la elaboración del estudio de movilidad.

Asimismo, se analizará en el estudio de impacto ambiental el efecto barrera para las aves migratorias, considerando la generación de efectos acumulativos o sinérgicos con otras infraestructuras existentes, proyectos aprobados o en tramitación (incluyendo tendidos eléctricos) próximos al emplazamiento (considerar un radio de al menos 25 km).

En consecuencia, y en relación de la incidencia que puede suponer no sólo durante los trabajos de las obras de las pistas de acceso, plataformas de montaje, excavación de las cimentaciones, sino también sobre el riesgo real durante la fase de funcionamiento del Parque Eólico, se debería exigir un estudio riguroso y detallado, entre otros, de todos los aspectos descritos en este apartado, que podrían presentar un peligro para las aves.

Otras aves observadas por senderistas y que aparecen en el catálogo vasco de especies amenazadas.

A continuación hacemos mención a otras aves que se ven por esta misma zona y se verían seriamente dañadas por las obras de construcción del parque eólico. Para una mayor comprensión de la definición de estas aves se ha consultado mayormente a través de Asturnatura, Fauna libre y Wikipedia.

	Accipiter Nisus (Gavilán). De interés especial. Esta pequeña especie de ave rapaz se encuentra en peligro de extinción. Su plumaje es gris azulado en la parte superior, mientras que el dorso se muestra blanquecino con abundantes franjas pardas. Esta dualidad de colores lo hace atractivo a la vista. Los ojos amarillos y dilatados en el centro le otorgan la mirada atenta y penetrante que le caracteriza. Para quien lo mira, se hace evidente que el gavilán lo ve todo y está pendiente de cualquier cosa que se mueva.
	Alcedo Atthis (Martín Pescador). De interés especial. El dorso del cuerpo, cabeza y alas es azul-turquesa con destellos verdoso-metálicos. El vientre y un par de zonas bajo los ojos son de color naranja, mientras que las zonas de la garganta, orejas y orificios nasales son blancas. A pesar de estas generalidades, es complicado dar un patrón exacto del color de su plumaje, ya que este varía según la incidencia de la luz. En cualquier caso, es un ave inconfundible.

	Caprimulgus Europaeus (Chotacabras gris). De interés especial La silueta en vuelo es parecida a la del cuco. El plumaje es altamente mimético y se confunden con la corteza de las ramas de los árboles o en el suelo, entre la vegetación y la hojarasca. Las alas son de color pardo grisáceo, y los machos presentan en las tres primarias exteriores unas grandes manchas blancas que son muy visibles durante el vuelo. El chotacabras no construye nido alguno, y se limita a depositar los huevos en el suelo limpio de vegetación, a veces en un ligero hueco no excavado por él, y normalmente buscando la proximidad de un palo o trozo de madera seca.
	Cinclus Cinclus (Mirlo acuático). De interés especial. El mirlo acuático es negro con babero blanco, que contrasta claramente con el resto del cuerpo, limitado por una franja pardo rojiza, de silueta rechoncha y con la cola corta, que a menudo mantiene levantada. Es parecido a un chochín, pero de mayor tamaño.
	Circus Cyaneus (Aguilucho pálido). De interés especial. Los aguiluchos pálidos machos maduros son de color gris azulado más claro, con abdomen blanco y zonas negras extensas en las puntas de sus alas. Las hembras y las aves jóvenes tienen partes superiores marrones y partes inferiores veteadas, así como rabadilla blanca (que los distingue del aguilucho lagunero). Sus alas largas y su apariencia flacucha los diferencia de los azores jóvenes. El aguilucho pálido tiene patas amarillas, y pico azulado con punta negra y cera amarilla. Los machos maduros tienen el iris de color amarillo anaranjado; el iris de las hembras es de color amarillo apagado; y las aves jóvenes tienen el iris marrón.

	Dendrocopos Minor (Pico menor). De interés especial Es el más pequeño de los pájaros carpinteros, 14 a 15 cm, con el dorso listado de blanco y negro; garganta y pecho blancos con las partes inferiores claras, con rayado en negro; alas negras con moteado en blanco; capirote rojo en el macho, negro en las hembras.
	Dryocopus Martius (Picamaderos negro). Rara. Es el pájaro carpintero europeo de mayor tamaño y envergadura, Su plumaje es negro, a excepción del píleo (parte superior de la cabeza) donde tiene una mancha roja, que en el macho lo cubre por completo, mientras que en la hembra solo abarca la nuca. En el País Vasco se encuentra incluido en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (Decreto 167/1996 y actualizaciones).
	Jynx Torquilla (Torcecuellos). De interés especial. Ave piciforme de la familia pícididos (Jinx torquilla) de tamaño ligeramente superior a un gorrión, posee las partes superiores y la cola muy marcadas de gris pardo y amarillento y las inferiores amarillas con motas grises. Al igual que los picatroncos posee dos dedos hacia delante y dos hacia atrás. Debe su nombre a la facultad de girar el cuello en redondo; se le observa con dificultad pero se le puede detectar fácilmente gracias a su llamativo canto. Nidifica en agujeros de árboles y paredes en casi todo Navarra y se alimenta de insectos, pequeños invertebrados y muy especialmente de hormigas. Es ave estival.

	Circus gallicus (Culebrera europea). Rara. Rapaz grande, con una longitud de 62-70 cm y una envergadura de 166-188 cm, siendo los machos algo más pequeños que las hembras. Se caracteriza por un plumaje inferiormente blanco en el que destacan algunas barras oscuras (menos visibles en los jóvenes) y una capucha parda que le puede cubrir hasta la mitad del pecho. El iris es de color amarillo y tiene una disposición de los ojos más frontal que otras rapaces diurnas. Sus dedos y garras son igualmente más cortos que los de otras aves de presa.
	Falco peregrinus (Halcón peregrino). Rara. Es un halcón grande, con una parte posterior azul-gris, partes bajas color blanco barrado, y una cabeza con “bigote” negro. Puede alcanzar velocidades de más de 322 km/h, por lo que es el animal más rápido del mundo. Como es común en las aves rapaces, que se alimentan de otras aves, la hembra es más grande que el macho. El Halcón Peregrino tiene una longitud corporal de 34-58 centímetros (13-23 pulgadas) y una envergadura de alrededor de 80 a 120 centímetros (31-47 pulgadas). El macho y la hembra tienen marcas y plumaje similares, pero como en muchas aves de rapiña, las hembras miden hasta 30 por ciento más que los machos. Los machos pesan de 440-750 g, y las hembras, sensiblemente más grandes.
	Hieraetus pennatus (Águila calzada). Rara. Su envergadura alar es de unos 120 cm. Tiene una parte de coloración terrosa clara. Su vientre es casi blanco, y las puntas de las alas son negras. Tiene manchas claras en el dorso. Su vuelo es algo oscilante, recordando al vuelo de los milanos. Se pasa casi todo el día volando, nada más que se levanta el viento, planeando a bastante altura.

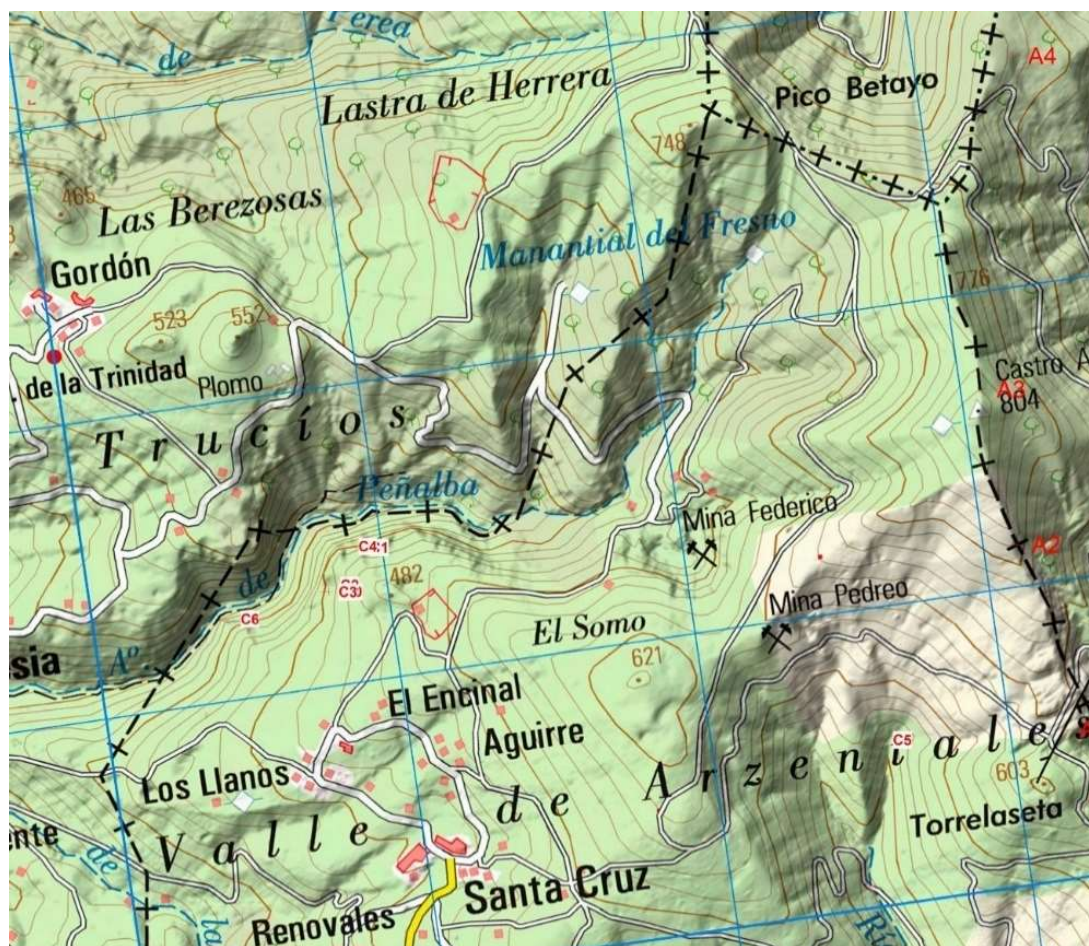
	Pernis apivorus (Abejero europeo). Rara. De poco común a bastante común en Europa (raro y localizado en Reino Unido) es un estival localizado que inverna en África. Prefiere bosques con claros y pequeños humedales, pero durante la migración se puede observar en cualquier hábitat. Con el cuello más largo, la cabeza más pequeña y aleteo más profundo. Los adultos tienen los ojos amarillos. Su plumaje es muy variado, pero destaca el patrón de su cola: de aspecto general pálido con una banda oscura en su extremo y dos estrechas bandas bien separadas en la mitad cercana a su base.
---	---

Teniendo en cuenta la gran variedad de aves que bien anidan o pasan por la zona propuesta para la construcción del Parque Eólico Artzentalet-Sopuerta, el Estudio de Impacto Ambiental debería analizar al máximo detalle todos los peligros potenciales que pudieran incidir en la mortandad de las aves en general.

FAUNA (mamíferos-quirópteros) observada en las inmediaciones del monte Alén



***Rhinolophus Euryale* (Murciélago Mediterraneo de herradura).** En peligro de extinción. Existen cuatro cuevas en la zona de Peñalba donde vive esta especie de murciélago que está en peligro de extinción. Las cuevas son las llamadas: Dos ojos, Esquina, Saúco y Siete puertas. La distancia aérea entre estas cuevas y la zona donde van a instalar los aerogeneradores es de aproximadamente 1,5 Km.



Plano Berni

Mapa ubicación aproximada de las cuevas donde habita el murciélago herradura. Con letra C las cuevas, hay identificadas 7 cuevas, y con letra A los aerogeneradores.

CUEVAS ARTZENTALES DONDE PUEDE ESTAR EL MURCIÉLAGO HERRADURA					
Código	Descripción según Ángel Mari	Coordenada Norte	Coordenada Oeste	UTM Norte	UTM Este
C0	Refugio	43° 16 ' 27.97"	3° 14 ' 11.98"	480796	4791318
C1	Saucos	43° 16 ' 32.33"	3° 14 ' 7.13"	480905	4791452
C2	Balcón de los Buitres	43° 16 ' 28.72"	3° 14 ' 12.33"	480788	4791341
C3	Jardines	43° 16 ' 28.01"	3° 14 ' 12.73"	480779	4791319
C4	Sin nombre	43° 16 ' 32.62"	3° 14 ' 8.84"	480867	4791461
C5	Registro Pedreo	43° 16 ' 3.46"	3° 12 ' 54.01"	482551	4790557
C6	Siete Puertas	43° 16 ' 26.57"	3° 14 ' 27.75"	480440	4791276

Otros murciélagos que habitan en la zona afectada por las obras propuestas

	Nyctalus leisleri (Nóctulo menor). De interés especial. Es un murciélago de tamaño mediano. Tiene una longitud de 48 a 68 milímetros (en la cabeza y el cuerpo) y una amplitud de alas de 260 a 330 mm. La cara, las orejas y las alas presentan una tonalidad oscura. El pelaje es marrón, más oscuro en el vientre que en el lomo. La base de los brazos está recubierta por pelo, las orejas son cortas y presentan una forma redondeada similar a la de un hongo. Las alas son largas y estrechas.
	Myotis Emarginatus (Murciélago de oreja partida). Vulnerable. El murciélago ratonero pardo (<i>Myotis emarginatus</i>) es un quiróptero del género, <i>Myotis</i> de la familia <i>Vespertilionidae</i>. También llamado murciélago de oreja partida. Es un murciélago de tamaño mediano-pequeño, con orejas de longitud media y con una escotadura, en las orejas, más marcada que en otras especies. Pelaje de aspecto lanoso, de color rubio rojizo en el dorso y amarillento en el vientre.

	Miniopterus Schreibersii (Murciélago de cueva). Vulnerable. <i>Miniopterus schreibersii</i> es un murciélago de mediano tamaño, con el hocico muy corto, perfil achatado y protuberante, las orejas son pequeñas y triangulares, con trago corto, redondeado y proyectado hacia dentro. Las alas son largas y estrechas. Pelaje corto y denso, de color pardo grisáceo en el dorso y más pálido en la zona ventral.
	Rhinolophus ferrumequinum (Murciélago grande de herradura). Vulnerable. El murciélago grande de herradura (<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>) es una especie de quiróptero propio del sur de la región Paleártica. Es el representante del género Rhinolophus de mayor tamaño de Europa, es una de las especies más ubiqüistas; prefiere los hábitat arbolados a los biotopos. Como todos los <i>Rhinolophus</i> emite los ultrasonidos por la nariz y no por la boca, como el resto del suborden de los microquirópteros; tampoco tiene trago.
	Rhinolophus hipposideros (Murciélago pequeño de herradura). Vulnerable El murciélago pequeño de herradura (<i>Rhinolophus hipposideros</i>) es la especie más pequeña del género Rhinolophus de la región Paleártica; se le confunde fácilmente con Rhinolophus mehelyi y Rhinolophus euryale. Tiene orejas grandes, con una coloración dorsal parda más o menos oscura y la parte ventral algo más clara. Las orejas y membranas alares siempre son más oscuras que el pelo del dorso. En estado de reposo se envuelve totalmente con la membrana alar.

	Los datos del registro del Gobierno de Navarra, facilitados a Ecologistas en Acción en ese territorio, detallan que en el recientemente construido complejo eólico Cavar, que cuenta con 32 aerogeneradores SG132 (mayores de 3 MW), se han producido 89 colisiones de rapaces en los primeros diez meses de funcionamiento, 80 de ellas de buitre leonado. Por otro lado, en los parques eólicos La Nava y Los Cierzos, situados en la provincia de Zaragoza, que suman 10 aerogeneradores de 3 MW instalados, dos organizaciones ambientales, Ansar y Amigos de la Tierra, han detectado en 2020 una siniestralidad registrada de 110 aves y 297 murciélagos. <i>Teniendo en cuenta que los aerogeneradores previstos en proyecto son de 6,2 MW y aproximadamente de 200 m de altura (sumando a la estructura la longitud de las palas), el riesgo potencial que existe contra las aves en general y con los murciélagos en particular es de una magnitud catastrófica.</i> Publicado 2/07/2021 Conservación de la Naturaleza
--	---

Impacto de los aerogeneradores sobre los murciélagos.

Los aerogeneradores emiten luz para indicar su posición. Esa luz atrae a los insectos, que es alimento para los murciélagos por lo que se corre un tremendo riesgo de que estos murciélagos, en peligro de extinción, mueran al chocar con las aspas de los aerogeneradores. Según estudios eso es debido a que como los murciélagos nunca antes han convivido con algo que se mueva a esas velocidades, no saben calcular las distancias de algo que va tan “rápido”, la mitad de los quirópteros muere sin que les toquen las aspas. Fallecen por “barotraumas”, es decir, cambios bruscos de presión provocados por las aspas.

La muerte se produce por una hemorragia interna en los pulmones o en la cavidad abdominal causada por un barotrauma, ocasionado por un cambio de presión muy brusco cuando se acercan a las palas del aerogenerador.

Otra razón es que se sienten “atraídos” por los aerogeneradores y curiosean a su alrededor porque es “algo que destaca en el paisaje”, como un árbol grande, elemento que consideran “valioso”.

Se ha pedido a la administración y a los promotores eólicos que hagan bien los estudios de impacto ambiental porque ahora son un ***“desastre con mayúsculas, que están lejísimos de las directrices europeas”***.

En agosto, septiembre y octubre, son los meses en que se produce entre el 85 y el 95 por ciento de las muertes de murciélagos porque es cuando los quirópteros están en celo, con una “actividad muy frenética” y mucha hambre, porque tienen que almacenar energía y grasa para pasar el invierno.

El Grupo Espeleológico Vizcaíno en su revista KOBIE N.º 10, refiriéndose a unas exploraciones que llevaron a cabo en el barranco de Peñalba cita:

“Se recogieron varios quirópteros rinolofidos, todos ellos en un estado de semiletargo. Existían asimismo otros ejemplares volando por la cavidad, los cuales no se encontraban todavía sumidos en el letargo invernal.

También se observaron anteriormente, unos tres años antes de esta captura, una colonia de unos 200 ejemplares de estos mamíferos, recogiendo tres ejemplares, los que resultaron ser, según el análisis del Dr. Balcells, tres **Rh. ferrum-equinum**”.

Además de lo comentado, es normal que hoy en día (9/9/2022) ya desde el atardecer se vean volar murciélagos por el barrio de Alén, rondando toda la noche por toda esa zona.

Por todo lo descrito en este capítulo dedicado a los murciélagos, se debería considerar en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, así como se recoge a continuación, un estudio minucioso en cuanto a todos los posibles riesgos que puedan suponer tanto la migración y la reducción de la población como la mortandad de esta especie, así como a la avifauna.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

OBSERVACIONES AVIFAUNA Y QUIRÓPTEROS

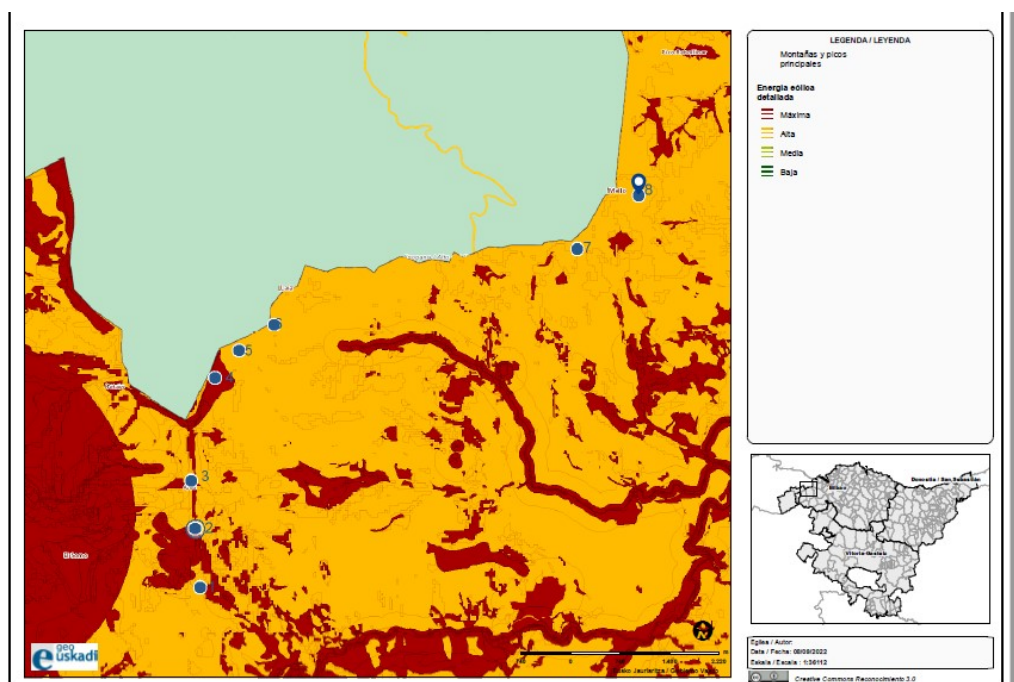
La regulación en el caso de aves amenazadas viene determinada por el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural, Biodiversidad y las determinaciones de los Catálogos de Especies Amenazadas de la flora del País Vasco y de los correspondientes Planes de Gestión de las especies.

Específicamente, el Decreto Foral de la Diputación de Bizkaia 83/2015, de 15 de junio, por el que se aprueba el plan conjunto de gestión de las aves necrófagas de interés comunitario del País Vasco, tiene como objetivo las medidas necesarias para eliminar los factores adversos que inciden sobre la dinámica poblacional del buitre común y alimoche.

El Departamento de Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia tiene definidas las áreas críticas para estas especies tanto en Sopuerta como en Turtzioz, así como las Áreas de Interés especial, comederos, hábitats y zonas de protección.

Teniendo en cuenta que el “Plan de Gestión de Aves Necrófagas de interés comunitario de la CAPV” define las áreas críticas para el alimoche como áreas vitales para su supervivencia y recuperación, estableciendo una serie de prohibiciones y recomendaciones al respecto, regulando la instalación de infraestructuras en un radio de 250 metros de las áreas críticas (artículo 7) y para evitar el riesgo de colisión contra los aerogeneradores, se evitará la instalación de centrales eólicas en un radio de 10 km en torno a las Áreas Críticas para el alimoche (artículo 12.4).

Como se puede apreciar en el plano la zona propuesta para los aerogeneradores **A1, A2, A3 y A4**, se considera que es de máxima sensibilidad.



Asimismo, queda acreditada la existencia de al menos seis nidos de alimoche en un radio inferior a los 10 km.

Según se justifica en el apartado de inventario ambiental, en el área propuesta para la instalación de los aerogeneradores:

- ✓ Existen actualmente varios nidos de alimoche identificados que se encuentran en un radio menor de 15 km de la zona seleccionada para el proyecto
- ✓ Existen colonias y refugios de murciélagos catalogados
- ✓ Existen colonias de milano real

Por ello, con la finalidad de poder llevar a cabo un correcto estudio de fauna, es necesario determinar correctamente el área de afección, ya que ésta también afectará más allá del espacio proyectado para la realización del proyecto, por lo que en el estudio se deberá analizar, al menos, lo siguiente:

- ✓ Presencia de colonias o dormitorios de buitres en un radio de 50 km de la zona seleccionada para el proyecto
- ✓ Existencia de nidos de grandes águilas, de alimoche o milano real o dormitorios de alimoche o milano real en un radio de 15 km de la zona seleccionada para el proyecto
- ✓ Para el resto de las aves y mamíferos, tener en cuenta un radio de 10 km alrededor de la zona seleccionada para el proyecto

Asimismo, se deberán tener en cuenta los siguientes factores:

- Colonias y refugios de murciélagos
- La existencia de otros proyectos eólicos en el entorno sean o no del mismo promotor (por ejemplo, proyecto parque eólico Maya), ubicados o previstos ubicar, en un entorno de 25 km al proyecto presentado²
- Otros proyectos de líneas/tendidos eléctricos aéreos en un entorno de 10 km³

² De acuerdo con las recomendaciones establecidas en el documento “Alcance de estudio de impacto ambiental de proyecto de parque eólico terrestre” elaborado en diciembre de 2020 por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

El inventario ambiental sobre la fauna y la valoración de impactos sobre la fauna deberá incluir los aspectos indicados en los apartados 2.3.4. y 2.4.4. del documento “*Contenido de los estudios de impacto ambiental de los parques eólicos*” elaborado en junio de 2021 por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco.

Por lo tanto, en base a lo anterior, una vez definida el área de afección, el estudio de avifauna y quirópteros a incluir dentro del Estudio de Impacto Ambiental deberá analizar los posibles grupos faunísticos y las especies existentes, a lo largo de todo un ciclo anual, que permita el seguimiento específico de todas las aves y quirópteros que puedan estar presentes en la zona de estudio a lo largo de dicho ciclo y así poder conocer su comportamiento, distribución y abundancia. Dicho estudio deberá ocupar **una visita semanal a la zona, como mínimo**, o de mayor frecuencia en caso de ser necesario. El estudio tendrá en cuenta no sólo los aerogeneradores, sino todas aquellas instalaciones anexas con riesgo para aves y quirópteros como las líneas de evacuación, subestaciones y centro de seccionamiento.

El estudio de avifauna y quirópteros deberá incluir información como zonas de pasos migratorios, áreas de reproducción e invernada, movimientos de todas las especies planeadoras, especies presentes y número de ejemplares involucrados. Se deberá referenciar el número de días (indicando fechas) y horas empleadas en campo, metodología empleada y fichas de campo, que incluyan el área estudiada y los kilómetros recorridos cada día.

Para su realización se deberá contar también con la información facilitada por los organismos competentes en materia de conservación de la naturaleza.

El estudio de impacto ambiental incidirá especialmente en la valoración de los impactos sobre la avifauna y quirópteros durante la fase de funcionamiento del parque, valorando también los efectos del conjunto de la obra sobre otros grupos faunísticos. Para valorar el impacto se deberán emplear índices de riesgo de colisión y en el caso de los quirópteros, se valorará el impacto por cada aerogenerador individualmente, teniendo en cuenta en ambos casos los datos recopilados en las visitas de campo realizadas.

El resultado de dicho estudio deberá concluir con la reevaluación de las ubicaciones propuestas para los aerogeneradores y para las infraestructuras asociadas (línea de evacuación, subestaciones y centro de seccionamiento), estableciendo en su caso, los radios de exclusión y los pasillos aéreos libres de aerogeneradores para facilitar el flujo habitual de la avifauna y quirópteros, valorando la posición final propuesta para cada uno de los aerogeneradores, definiendo las zonas de mayor riesgo y verificando si la posible eliminación o reposicionamiento de alguno de los aerogeneradores supone una reducción sustancial del impacto generado por el parque.

Asimismo, se deberá valorar la incidencia del proyecto (aerogeneradores e infraestructuras auxiliares) sobre la conectividad ecológica de la avifauna y quirópteros en desplazamiento, proponiendo las medidas preventivas, protectoras y correctoras necesarias.

Por último, las conclusiones del estudio de impacto ambiental deberán establecer medidas concretas de protección para la avifauna y quirópteros.

³ Ídem 2

SEXTO. ANFIBIOS Y REPTILES

	Triturus alpestris (Tritón alpino). Rara. Se localiza en diversos tipos de hábitats, desde pastizales a bosques de hayas o robles, y desde el nivel del mar hasta una altitud de 2.200 m. En la Cordillera Cantábrica ocupa principalmente zonas de alta y media montaña, mientras que se la puede encontrar prácticamente a nivel del mar en Asturias (Duyos), Cantabria (Marismas de Parayas), y Vizcaya (Lequeitio). Se suelen ver en el entorno del manantial "La Rotura"
	Lacerta lepida (Lagarto ocelado). De interés especial El lagarto ocelado es el más abundante de los lagartos ibéricos. Normalmente mide 60 cm pero puede llegar a medir hasta 90 cm. Se caracteriza por su corpulencia y aspecto macizo. Su cabeza es ancha y triangular, más grande en los machos que en las hembras.
	Lacerta schreiberi (Lagarto verdinegro). De interés especial Es uno de los más grandes lagartos en su zona de distribución, llegando a medir 40 centímetros de longitud. Los machos son de color verde con pequeñas manchas negras, y su vientre es de color amarillo moteado de negro. Las hembras tienen el dorso de color pardo o verdoso con dos series dorsales de manchas negras y otras dos ventrales, claramente separadas entre sí. Es muy característica la coloración de los machos en celo, cuya garganta se vuelve de un color azul muy vistoso que contrasta fuertemente con el color verde.

Considerando que los anfibios descritos están incluidos en el catálogo vasco de especies amenazadas, además de tenerse en cuenta las siguientes observaciones, se debería realizar un estudio pormenorizado a evaluar por el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental de todos los trabajos que puedan suponer un peligro para la supervivencia de los anfibios, como pueden ser entre otros, la excavación de las pistas de acceso, la excavación de las plataformas de montaje y de las cimentaciones, además de los posibles derrames de taludes y de los restos sobrantes (tierras, rocas, ramaje, etc.).

OBSERVACIONES ANFIBIOS Y REPTILES

El estudio de impacto ambiental deberá recabar la información disponible sobre la presencia de anfibios y reptiles en la zona de influencia del parque eólico, con especial atención la que se encuentra catalogada.

La información deberá completarse con un estudio de campo relativo a los anfibios y reptiles presentes en el ámbito de actuación, con objeto de valorar las posibles afecciones del proyecto sobre las poblaciones existentes, principalmente por la realización de nuevos viales, ampliación de los viales existentes, trasiego de vehículos, etc. La duración mínima del estudio será de 12 meses, siempre y cuando dicho periodo abarque las épocas más representativas para las especies identificadas. El citado estudio deberá contar con una frecuencia de visitas suficiente y deberá ser elaborado por técnico competente. En el informe final se hará la valoración del impacto del proyecto sobre los anfibios y reptiles presentes en el área y se incluirán las fichas de campo utilizadas.

SÉPTIMO. MAMIFEROS

	Felis Silvestris (Gato montés). De interés especial. El gato montés se asemeja mucho a un gato doméstico, aunque su aspecto es más corpulento y presenta un tamaño mayor, con la cabeza ancha y el hocico corto. Mide unos 90 cm de largo y 38 hasta la cruz, y pesa unos 5 kg Las orejas son pequeñas y los ojos de color ambarino o verdoso, de pupila vertical. El pelaje grisáceo es algo pardo, con rayas oscuras por todo el cuerpo menos en el vientre, que es de color blanco pardusco, a veces con manchas negras. Sobre la cabeza tiene cuatro bandas negras que convergen en una línea longitudinal del mismo color sobre el lomo. Su cola, corta, ancha y anillada, es muy poblada y tiene un extremo romo de color negro.
 Foto Berni	Martes (Marta). Rara Es un mamífero carnívoro que pertenece a la familia de los mustélidos y se asemeja enormemente a la <u>garduña</u> (Martes foina), diferenciándose de esta en la mancha triangular de color naranja que posee en la garganta. Su cuerpo es alargado, con la cabeza ancha, las orejas pequeñas y redondeadas, y el hocico puntiagudo. Las patas son cortas, provistas de 5 dedos, más oscuras que el pelaje y el pelo recubre totalmente las plantas de los pies. La cola es larga y gruesa, bien poblada de pelo y su longitud varía entre los 22 y los 27 cm.
	Mustela Erminea (Armiño). De interés especial. Este animal tiene el cuerpo pequeño, alargado y flexible. Su cabeza es aplanada, con los ojos pequeños y las orejas recortadas y pequeñas. El color de su pelaje en verano es pardo-marrón con el vientre blanco-amarillento, mientras que según llega el invierno, va blanqueando y cuando nieva podría ser totalmente blanco-amarillento (menos la punta de la cola, que es de color negro todo el año). Es algo mayor que la comadreja.



Mustela Putorius (Turón común). De interés especial.

El turón es un mamífero carnívoro de mediano tamaño que pertenece a la familia de los mustélidos. Su cuerpo es delgado, alargado y flexible, con la cabeza pequeña, ancha y aplastada. Las orejas son pequeñas y junto con el hocico, acaban de forma redondeada.

La cola está muy poblada y aproximadamente mide la mitad de la longitud de la cabeza y el cuerpo juntos. Sus patas son cortas y las traseras poseen 5 dedos con fuertes uñas. Puede medir entre 30 cm. a 50 cm., más la cola que mide entre 10 y 19 cm.

Estos mamíferos que se pueden ver en el área de actuación del propuesto Parque Eólico Artzentales-Sopuerta, además de tenerse en cuenta las observaciones que se citan a continuación, deberían estudiarse minuciosamente en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, valorando en detalle todos los escenarios posibles en los que tanto la fase de obras, como la fase de funcionamiento de los aerogeneradores pudiera incidir negativamente sobre esta especie y la fauna en general.

OBSERVACIONES MAMÍFEROS

Además, el estudio de impacto ambiental deberá incluir censos de especies, además de analizar y valorar con detenimiento los efectos del proyecto sobre las especies de fauna silvestre identificadas en este apartado y que de forma directa o indirecta utilizan como zona de nidificación o campeo el territorio comprendido en el ámbito de estudio (incluyendo aerogeneradores, vías de acceso, subestación eléctrica, centro de seccionamiento y línea de evacuación).

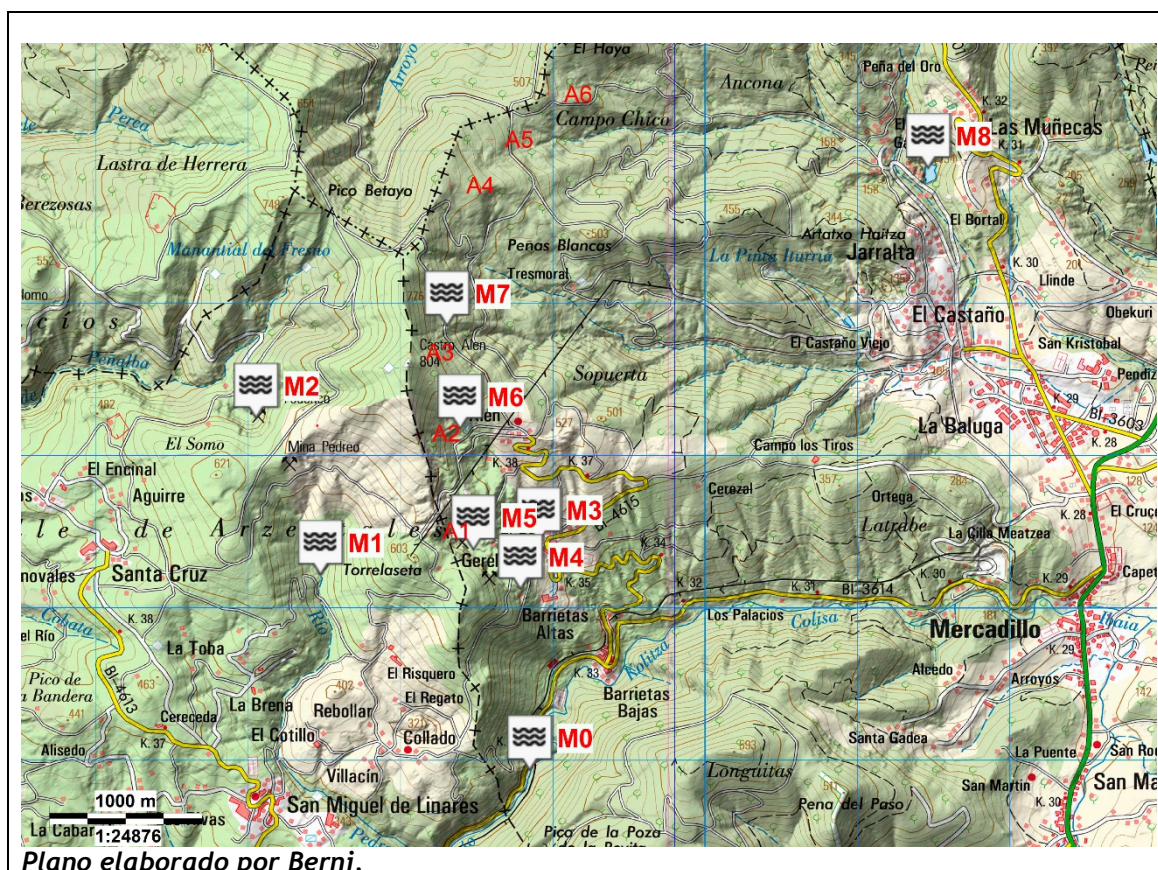
La información anterior deberá completarse con un estudio de campo relativo a los mamíferos presentes en el ámbito de actuación, con objeto de valorar las posibles afecciones del proyecto sobre las poblaciones existentes, principalmente por la realización de nuevos viales, trasiego de vehículos, etc. La duración mínima del estudio será de 12 meses, siempre y cuando dicho periodo abarque las épocas más representativas para las especies identificadas. El citado estudio deberá contar con una frecuencia de visitas suficiente y deberá ser elaborado por técnico competente.

En el informe final se hará la valoración del impacto del proyecto sobre los mamíferos presentes en el área y se incluirán las fichas de campo utilizadas.

OCTAVO. ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO

Por considerar que la zona afectada por las obras de construcción del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta, interfiere en el macizo Kárstico de Alén, cuya zona de absorción alimenta a 10 surgencias, en su mayoría utilizadas las aguas para el abastecimiento de los municipios Artzentales, Sopuerta y Turtzioz, se debería exigir al promotor que elaborase para su posterior valoración en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, un estudio geológico e hidrogeológico a nivel de detalle.

Manantiales posiblemente afectados por las obras:



En el plano elaborado por Bernardo Martín Mosquera (Berni) están representados los 8 aerogeneradores con la letra A y los manantiales con la letra M.

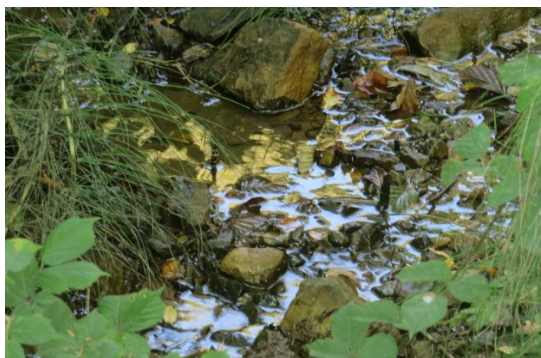
- M1. Manantial Pedreo
- M2. Manantial Mina Federico
- M3. Manantial El Sel
- M4. Manantial Mina María
- M5. Balsa / Humedal Mina Juliana
- M6. Registro minero
- M7. Manantial La Rotura
- M8. Manantial Mina Catalina
- M0. Manantial Rio Koltza

OJO LA FUENTE. Manantial también conocido por Laguanaz (no está representado en el plano por encontrarse en el extremo del barranco de Peñalba, próximo al barrio Laguanaz de Turtzioz).

MANANTIALES POSIBLEMENTE AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO

	M1. Surgencia Pedreo El arroyo de Pedreo nace en el manantial denominado Pedreo que en la actualidad es una de las surgencias utilizadas para la captación de agua de abastecimiento del municipio de Artzentales. El manantial se localiza por debajo del Aerogenerador A1. No obstante, todas las aguas subterráneas de esta ladera de Alén están conectadas como lo demuestra el trabajo realizado por el Grupo Espeleológico Vizcaíno, en su revista KOBIE nº 10.
	M2. Surgencia Mina Federico Fue una de las minas más destacadas del denominado distrito minero Castro-Alén, localizada en las estribaciones occidentales del monte Alén. Por su interior fluye un río, cuyas aguas son captadas para el abastecimiento del municipio de Artzentales, a la vez tributarias del arroyo Peñalba que discurre por el barranco del mismo nombre. Asimismo, demostrado por el Grupo Espeleológico Vizcaino, también alimentan la surgencia de Laguanaz.
	M3. Surgencia El Sel Se trata de una de las más importantes surgencias de la zona de absorción de Alén. En la actualidad se siguen captando sus aguas para el abastecimiento de los barrios: Alén, El Sel, Labarrieta Arriba y Labarrieta Abajo. Asimismo, El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, hace unos años conectó este potencial hídrico con la planta depuradora de Jaralta, para el abastecimiento de Sопuerta.

	M4. Surgencia Mina María Se trata de otra de las surgencias más importantes de la zona de absorción de Alén. En la actualidad junto con el manantial de El Sel, se siguen captando sus aguas para el abastecimiento de los barrios: Alén, El Sel, Labarrieta Arriba y Labarrieta Abajo. Asimismo, el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, hace unos años conectó este potencial hídrico con la planta depuradora de Jaralta, para el abastecimiento de Sopuerta.
	M5. Balsa Mina Juliana En esta balsa de carácter perenne no solamente abreva el abundante ganado que pasta por esta abandonada zona minera, sino que también sirve para descanso de las aves migratorias que pasan por esta área de descanso. Asimismo, en sus riscos anida el Alimoche junto con otras aves, amenazadas no solamente por las obras en cuestión, sino también por la cercanía de la actividad de los propios aerogeneradores en proyecto, ya que como es sabido, la mortandad de aves que provocan sus palas es elevada.
	M6. Registro minero Se trata de uno de los manantiales que hasta hace unos años que el CABB hizo una importante obra de acometida y conducción de agua, daba servicio a alguna de las casas del Barrio de Alén. Hoy en día está sin servicio, pero como potencial recurso hídrico, habida cuenta de que se encuentra en la vertiente perturbada por las obras del propuesto Parque Eólico, habría que valorar su posible afección.

	M7. Manantial La Rotura Este manantial se encuentra canalizado junto con las surgencias M1 y M2. En este caso, la gravedad de afección por las obras propuestas, es mayor al encontrarse en una cota superior y muy cerca de los viales de acceso a los aerogeneradores A1, A2 y A3. Además, en su entorno se han visto tritones por los senderistas que disfrutan de este lugar.
	M8. Balsa Mina Catalina La balsa actual, que ocupa hoy en día la depresión de la explotación minera. Hasta hace poco se utilizaban sus aguas para el abastecimiento de Sopuerta. Hay que tener en cuenta que su potencial hídrico es muy importante, basta recordar que durante la minería se utilizaban tres bombas funcionando las 24 horas del día para que no se anegaran las galerías de donde se extraía el mineral.
	M0. Surgencia Rio Koltza 1 Junto al cauce del río Koltza y muy cerca del barrio de Labarrieta/Olabarrieta, se encuentra esta surgencia, mejor dicho, se trata de dos manantiales separados escasamente 100 m. En el primero, aguas arriba, se midió un caudal aproximado de 14 l/s. Hasta hace poco, las aguas eran bombeadas hasta unos depósitos que a su vez conducían el agua hasta la planta de tratamiento de Jaralta para el abastecimiento de Sopuerta.
	M0. Surgencia Rio Koltza 2 Esta segundo manantial de menor caudal pero nada despreciable con sus 2 l/s., habría que tenerle en consideración en el correspondiente EIA. Si tenemos en cuenta el fuerte estiaje que estamos sufriendo en las Enkartaciones y el caudal que se midió el día de la visita (05/09/22), es alto, como potencial recurso hídrico se debería valorar las posibles consecuencias por la incidencia que pudieran tener sobre él las obras de construcción del propuesto Parque Eólico.



Manantial Laguanaz (12/09/2022)

El Barranco de Peñalba, se sitúa a la derecha del municipio de Turtzios / Trucios, Se accede a él, siguiendo el camino que parte de la plaza de toros al barrio Laguanaz. En este barrio comienza realmente el barranco hasta la pista que conduce a la cabecera dominada por el pico Alén. Al final del barranco se encuentran los restos de lo que fuera en otros tiempos la mina Federico, de donde hoy en día se captan las aguas que circulan por sus galerías, para el abastecimiento del municipio de Artzentales.

De los antiguos testigos de surgencias, a la surgencia actual de Ojo la Fuente o Laguanaz, no hay vestigios intermedios debido a la textura del para-urgoniano, menos fisurado y cuya fracturación, en este caso fallas, han orientado la disolución-erosión en profundidad, dando como resultado este formidable modelo de barranco.

Prosiguiendo a través de la Mina Federico, se alcanza la última barra calcárea del monte Alén. Se calcula que este paquete urgoniano viene a tener unos cien metros de espesor, cuyo buzamiento ronda los quince grados. Este macizo se encuentra muy alterado por el laboreo minero del hierro en sus flancos E. y O. situándose en el primero los manantiales **M3, M4, M5, M6, M7, M8 y M0**, y al otro extremo los manantiales **M1 y M2**.

El arroyo de Peñalba que nace debajo del pico de Alén, es alimentado por las aguas del denominado manantial del Fresno y el aporte de las de la mina Federico, en estiaje carece de circulación superficial, filtrándose para engrosar el caudal endorreico que surgirá en el potente manantial de Ojo la Fuente o Laguanaz, aguas que son captadas para el abastecimiento del municipio de Turtzios.

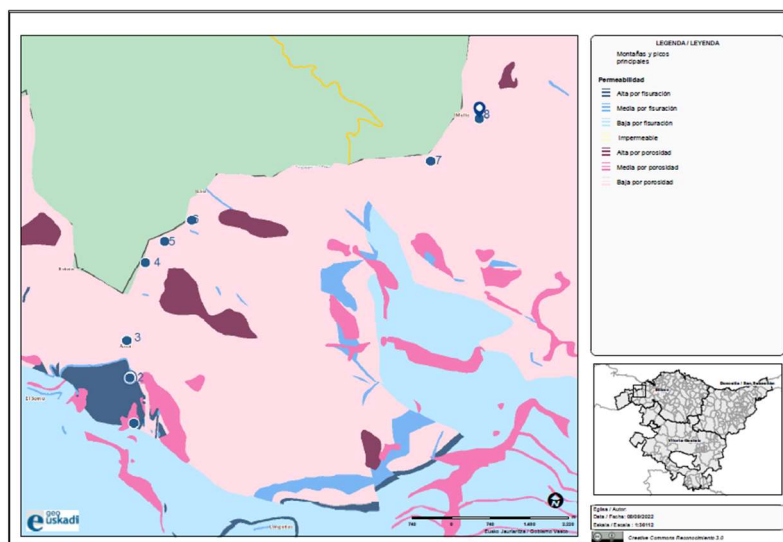
Como anécdota se cita en KOBIE que en el año 79 el Grupo Espeleológico Vizcaíno, coloreó con Fluoresceína las aguas de la Torca Camino Mulas y no sólo se pudo comprobar que todas las aguas subterráneas de esta ladera del monte Alén están interconectadas, sino que también salió el agua verde por los grifos del barrio de San Miguel.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

Al respecto, tal y como se refleja en el inventario detallado, el área de afección del proyecto de los aerogeneradores **A1, A2, A3 y A4**, impacta de lleno en zonas de abastecimiento poblacional, por lo que cualquier excavación o movimiento de tierras en la zona puede llegar a afectar los flujos de agua internos y por consiguiente la pérdida de un recurso valioso.

Por ello, el estudio de impacto ambiental incluirá el análisis hidrogeológico detallado del ámbito afectado por el proyecto (incluyendo los aerogeneradores, pistas de acceso, subestación eléctrica, centro de seccionamiento y línea de evacuación), con objeto de determinar las posibles afecciones al ámbito de las “Calizas de Alén”, definiendo el programa de medidas preventivas, protectoras y correctoras que minimice el riesgo de afección.

Por otro lado, en lo que respecta a la permeabilidad, se puede comprobar que los aerogeneradores A1 y A2 se ubican en zonas de permeabilidad alta por fisuración y media por porosidad. Sin embargo, los aerogeneradores A4, A5 y A6 se localizan muy próximos a zonas de permeabilidad alta por porosidad, tal y como se aprecia en la siguiente imagen.



Detalle de la ubicación propuesta para los aerogeneradores en relación a la permeabilidad (Fuente GeoEuskadi)

Teniendo en cuenta que en el documento inicial sólo se indica que la plataforma de montaje suma una superficie total de aproximadamente 2.700 m², no indicándose las dimensiones de las cimentaciones a realizar para cada aerogenerador.

Considerando las dimensiones del aerogenerador, y viendo proyectos de instalación de equipos similares en tamaño y potencia, se estima que la cimentación puede tener unos 25 m de diámetro y 3 m de profundidad, por lo que no se considera suficientemente argumentada la afirmación de *“las excavaciones asociadas a las instalaciones eólicas no suelen ser de gran profundidad, se considera altamente improbable que puedan causar interferencias en la dinámica de las aguas subterráneas”*.

Por lo tanto, el estudio de impacto ambiental deberá analizar la afección generada en este ámbito de **todas** las infraestructuras asociadas al proyecto y en especial aquellas que se localizan en zonas de muy alta vulnerabilidad y permeabilidad alta por porosidad. Se deberá realizar el estudio completo del área de afección, no limitándose a la localización de las estructuras propuestas. Además, en el estudio se valorará la posible afección a los recursos hídricos del entorno, en especial a aquellos que se utilizan como fuente de abastecimiento de la población de la zona. Para ello se considerará como ámbito el área que abarca el proyecto (incluyendo aerogeneradores, subestación eléctrica, centro de seccionamiento y línea de evacuación) y las zonas establecidas como de vulnerabilidad muy alta, permeabilidad alta por fisuración y permeabilidad alta por porosidad. Se deberá considerar un radio de al menos 1 km con respecto al **área global de afección del proyecto**.

Por tanto, como conclusión de este capítulo se puede decir que el peligro potencial de una posible alteración tanto en los flujos de agua superficiales como subterráneas, es elevado. Motivo suficiente por el que se debería exigir que se valoren en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, las posibles incidencias citadas sobre los recursos hídricos de la zona afectada por las obras propuestas a llevar a cabo para la construcción del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta.

NOVENO. EL PAISAJE ES UN ACTIVO EN ENKARTERRI: UN RECURSO EMOCIONAL, CULTURAL Y CONTABLE

El paisaje es un elemento esencial del bienestar individual, colectivo y de la calidad de vida de las personas. Contribuye al mismo tiempo a conformar la identidad del territorio. Se puede afirmar que el paisaje es un elemento dinámico que refleja la relación de la población con su entorno a lo largo del tiempo, y, por ello, su conservación no debe ir encaminada a preservar intacta su imagen, sino a mantener y mejorar su calidad y diversidad. Y es que las transformaciones del territorio, y por ende del paisaje, son consustanciales a la actividad humana. Por eso, de lo que fundamentalmente se trata es de fomentar una evolución armónica del paisaje y de considerar e integrar los valores del paisaje en las intervenciones sobre el territorio. Sin embargo, la evolución de los paisajes no siempre ha respetado sus valores. Así, en algunos casos, la intensa y acelerada transformación territorial, fundamentalmente en las últimas décadas, ha traído consigo la pérdida de significado, la simplificación, la uniformización, y en definitiva, la degradación de algunos paisajes.

El proyecto de Parque Eólico que presenta Euskal Haizie, S.L. en Alén-Artzentales se ubica en una de las áreas de interés paisajístico que protege las determinaciones del paisaje en su artículo 3.



Foto tomada desde el Longitas

BOPV DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Decreto 133/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Balmaseda-Zalla (Encartaciones), relativa a las Determinaciones del Paisaje, indica lo siguiente:

Artículo 3. - Áreas de especial interés paisajístico.

1.- En el área funcional de Balmaseda-Zalla (Encartaciones) se identifican 16 áreas de especial interés paisajístico para las que se recomienda la elaboración de planes de acción del paisaje que determinen las actuaciones para la protección, la gestión y la ordenación del paisaje.

2.- Las áreas de especial interés paisajístico del área funcional son las siguientes:

- a) Riberas fluviales. - Río Kadagua y río Koltza - Barbadún.
- b) Áreas con valor natural. - Áreas de bosque autóctono: Encinar de Sopeña, Hayedos de Ordunte, Hayedos del Kalera, Nacadero del Agüera, Pandozales - Sabugal y Robledal de Remendón. - Llana de Salduero. - Peñas Blancas - Eretza. - Peña El Moro. - Monte Mello. - Monte Ubieta/Zipar. - Barranco Peñalba en Trucios.
- c) Áreas con valor cultural. - Áreas mineras. - Calzada Romana. - Fondo de Valle de Gordexola.
- d) Áreas con valor natural y cultural. - Concejuelo - Larrea. - Cumbres Ventoso - **Betayo - Alen y Pastos de Ubal**. - Desfiladero de La Herrera.
- e) Áreas urbanas. - Valle del Kadagua y Valle de Sopuerta. - Ambasaguas.
- f) Impacto paisajístico de actividad humana. - Canteras de Galdames, La Cadena, Sopuerta y Zaramillo. - Subestación eléctrica de La Quadra. - Vertedero de Zalla.

2.- La delimitación de las áreas de especial interés paisajístico se grafía en el «Mapa de las Áreas de Especial Interés Paisajístico» del Anexo II.

Esta área como se observa en el punto d) está catalogada como “área con valor natural y cultural”.

Así mismo en su artículo 5 se indican las determinaciones de protección de los conjuntos geomorfológicos que estructuran el territorio y configuran el paisaje, que consisten en:

1.- Preservar la morfología originaria del territorio, especialmente de los bordes montañosos que encierran la comarca como los Montes de Ordunte y sus estribaciones orientales hacia el Koltza, el arco calizo que incluye el Parque Natural de Armañón, **Peña del Moro, Alen, Las Muñecas**, los Montes de Triano o Grumeran y su extensión hacia el Eretza, así como el Macizo del Ganekogorta.

2.- **Evitar las alteraciones geomorfológicas** debido a la instalación de estaciones de telecomunicaciones, **parques eólicos** y otros elementos potencialmente distorsionadores sobre las líneas de cresta de fondos escénicos.

3.- Evitar la alteración de singularidades geomorfológicas con construcciones, infraestructuras y, en general, con barreras visuales que impidan o dificulten considerablemente su percepción. El proyecto de parque eólico presenta graves alteraciones geomorfológicas en el área **Peña del Moro, Alén, Las Muñecas**.

Así mismo en el artículo 16 se incluyen las determinaciones de creación de un conjunto de itinerarios y miradores.

1.- Se protegerán los siguientes itinerarios y miradores según las Unidades de Paisaje:

- a) U.P. **Armañón-Alén**. Determina la protección de esta área de Alén

IMPACTO SOBRE EL PAISAJE

1.-Para analizar el impacto paisajístico del proyecto (aerogeneradores, caminos, líneas eléctricas y subestación) se debería realizar un estudio de visibilidad, a partir de un sistema de información geográfica cuyo resultado sea la cuantificación del porcentaje de terreno de las *cuenas visuales* afectadas por la actuación, desde el que se verían los tramos en superficie de los elementos del Parque Eólico proyectado.

El estudio de visibilidad debería incluir todas las poblaciones, vías de comunicación, zonas con afluencia de personas o hitos situados en un radio de 15 Km del Parque Eólico proyectado. Se prestará una especial atención a los componentes del paisaje intrínseco que definen la calidad del paisaje, teniendo en cuenta los aspectos estético-culturales, especialmente de gran relevancia en las zonas de montaña de la CAPV.

2.-El estudio de impacto ambiental debería analizar la incidencia paisajística del Parque Eólico proyectado, así como sus infraestructuras asociadas, que afectarán directamente a un entorno rural muy valorado paisajísticamente para actividades recreativas y deportivas. Esta valoración debe hacerse extensiva tanto a los aerogeneradores como a las plataformas, caminos de acceso, conducciones eléctricas, línea de evacuación y resto de superficies ocupadas, temporal o permanentemente, por el parque.

3.-Han de considerarse, así mismo, los efectos sobre el interés deportivo y recreativo de la Vía Verde Montes de Hierro Galdames-Sopuerta-Artzentales; Parque Natural de Armañón y Montes de Karrantza y cordal de los montes de Ordunte además de sobre otras sierras del entorno inmediato que, visualmente y por los efectos sonoros, pudieran resultar afectados.

En consecuencia, y en relación con la alteración de los recursos paisajísticos de la zona, se debería realizar un análisis riguroso y detallado de los aspectos que se señalan a continuación:

- 1.- Visibilidad de la actuación desde diferentes puntos de la cuenca visual, priorizando los más frecuentados, comparando la situación actual con la futura.
- 2.- Calidad.
- 3.- Fragilidad.

Se prestará una especial atención a los componentes del paisaje intrínseco que definen la calidad del paisaje, teniendo en cuenta los aspectos estético-culturales. A este respecto, se considerará la integración de los componentes naturales y de usos, la composición estética y la atmósfera emocional que de ello se deriva.

El estudio de la calidad del paisaje debería valorar la pérdida de valores estético-culturales originada por la presencia de las instalaciones del Parque Eólico proyectado, considerando la afección que supondría sobre el patrimonio histórico minero de Alén y sobre el esfuerzo de promoción turística (deportiva y turismo de naturaleza) de toda la zona de Enkarterri.

Se recomienda la presentación de datos fácilmente interpretables para la valoración de los resultados del análisis realizado, incluyendo imágenes de simulación.

Por todo lo anteriormente expuesto y por considerar que el proyecto del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta que afecta a los municipios de Artzentales, Sopuerta, Galdames y Muskiz promovido por Euskal Haizie, S.L. y en sintonía con el Decreto 133/2018 de 18 de septiembre, se debería desarrollar a escala de detalle, entre otros, todo lo descrito en este apartado para su posterior evaluación en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

A continuación, se incluye una pequeña selección de fotografías en las que se aprecia el paisaje del cordal de Alén:



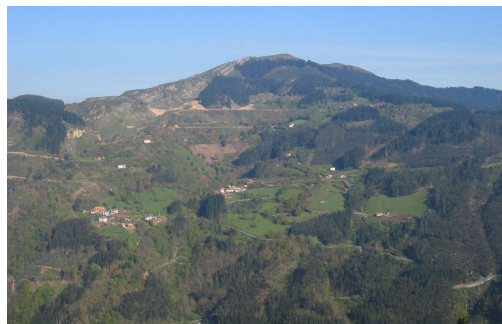
Alén desde Escandal / Foto Berni



Alén desde San Miguel de Linares / Foto Berni



Alén desde Somo / Foto Berni



Alén desde Longitas

DÉCIMO. TURISMO

Datos:

1.- Noticia Deia sobre ocupación turística Enkarterri: del 03/09/2021

<https://www.deia.eus/bizkaia/2021/09/03/enkarterri-vuelve-datos-turisticos-previos-1935202.html>

2.- Eustat turismo alojamientos rurales Datos de la CAPV 2022

<https://www.eustat.eus/elementos/las-entradas-y-pernoctaciones-registradas-en-julio-de-2022-en-los-alojamientos-rurales-de-la-ca-de-euskadi-aumentan-un-277-y-un-196-r>

3.- Plan estratégico 2030 para enkarterri

<https://www.karrantza.org/es-ES/Documents/20211110-pec-enkarterri-cas.pdf>

3.1 Reactivación económica. En este apartado se analiza la estructura económica de Enkarterri, el peso de su VAB respecto a Bizkaia y Euskadi, identificando qué sectores pesan más en la economía y el empleo de la Comarca y cómo evolucionan, para poder identificar en qué ámbitos existe una especialización de Enkarterri respecto a Bizkaia. También se analiza el sector turístico de Enkarterri, identificando sus principales activos, y observando la evolución del sector en cuanto a empleo y empresas turísticas.

3.2.2 Renta media percibida. A nivel de renta media personal, Enkarterri se ha mantenido un 18% por debajo de los niveles de Bizkaia o Euskadi durante el periodo 2001-2016.

3.4.3 Sector turístico en Enkarterri. El sector turístico merece una aproximación particular dada la importancia de este sector para el desarrollo territorial, ya que además de ser un sector generador de empleos y actividad económica, ejerce un efecto multiplicador en otros sectores con fortaleza en la Comarca, ya que tiene impactos derivados en sectores afines y en la infraestructura existente en la Comarca. Además, el sector turístico se vuelve especialmente importante en Enkarterri al contar con una variedad de activos muy relevante, principalmente en el ámbito rural-medioambiental que la posicionan como una comarca con alto nivel de atractivo turístico. A continuación, se muestran algunos de los principales activos turísticos de la Comarca:

4.- Deia 18 planes estratégicos para Enkarterri

<https://www.deia.eus/bizkaia/2022/08/09/mancomunidad-define-18-planes-regenerar-5896656.html>

En el último cuatrimestre de 2022 se aplicarán el refuerzo de la estrategia de formación en la comarca y una hoja de ruta para la sensibilización y promoción de medidas contra el cambio climático en Enkarterri a través de la sostenibilidad y la eficiencia energética.

Las iniciativas mencionadas se construirán sobre los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, la **organización y concreción de un modelo de gobernanza avanzado**, el crecimiento tecnológico y de innovación en la gestión de la propia Mancomunidad y en la relación con la ciudadanía la sostenibilidad, eficiencia energética y cambio climático; desarrollo económico, social y cultural de la comarca, la transmisión de imagen de la institución y la comunicación interna y con el entorno. www.enkarterri.eus.

Además, ya se está trabajando en otros dos de los planes que se pondrán en marcha durante el último cuatrimestre de este año. Por un lado, el plan de acción 6 para el diseño de la estrategia de formación de la comarca y por otro, **el plan de acción 14 sobre el diseño y desarrollo del Plan de Sensibilización y Promoción de medidas contra el cambio climático a través de la sostenibilidad y la eficiencia energética en Enkarterri.**

El resto de los planes se ejecutarán el próximo año y serán los siguientes:

Plan de Acción 4: Diseño del Plan de Juventud y difusión del mismo.

Plan de Acción 7: Diseño e implementación del Plan de desarrollo de la Bioeconomía en las Encartaciones.

Plan de Acción 8: Diseño del Plan de Promoción Turística de Enkarterri.

Las instituciones vascas han puesto en marcha 45 actuaciones en Enkarterri con una inversión de 11,7 millones de euros en 2021.

Presentado el grado de avance del Plan Estratégico Comarcal, que refleja el inicio del 100% de las actuaciones incluidas y la inversión en 2021.

<https://www.deia.eus/bizkaia/2022/03/04/instituciones-vascas-han-puesto-marcha-1731094.html>

OBSERVACIÓN SOBRE TURISMO

Como base de argumentación, se citan textualmente aquellos párrafos y apartados del **Plan Estratégico 2030 para Enkarterri** elaborado en 2021 por el Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Bizkaia. Con estos extractos se pretende poner de manifiesto la contradicción existente entre este plan de desarrollo para la comarca en uno de sus desarrollos sensibles, como es el turismo, y la llevada a efecto de la central de aerogeneradores.

El Plan Estratégico 2030 para Enkarterri dice en el apartado 2.4.3.

Sector turístico en Enkarterri

El sector turístico merece una aproximación particular dada la importancia de este sector para el desarrollo territorial, ya que además de ser un sector generador de empleos y actividad económica, ejerce un efecto multiplicador en otros sectores con fortaleza en la Comarca, ya que tiene impactos derivados en sectores afines y en la infraestructura existente en la Comarca. Además, el sector turístico se vuelve especialmente importante en Enkarterri al contar con una variedad de activos muy relevante, principalmente en el ámbito rural-medioambiental que la posicionan como una comarca con alto nivel de atractivo turístico. A continuación, se muestran algunos de los principales activos turísticos de la Comarca:



- Koben Koba (Lanestosa)
- El Karpin (Karrantza)
- Cueva de Pozalagua (Karrantza)
- Termas El Molinar (Karrantza)
- Parque Natural Armañón/Centro de Interpretación (Turtzioz)
- Via Verde Montes de Hierro (Galdames - Sopuerta - Artzentales)
- Hotel SPA Amalurra (Artzentales)
- Fábrica Museo La Encartada (Balmaseda)
- Mercado Medieval (Balmaseda)
- La Pasión Viviente (Balmaseda)
- Museo de Las Encartaciones (Sopuerta)
- Torre Loizaga (Galdames)
- Sopuerta Abentura (Sopuerta)
- Rutas, Pistas, Patrimonio antiguo, Etc.

Ilustración 20: Principales activos turísticos de Enkarterri y localización

El aprovechamiento y la puesta en valor del Patrimonio existente ha sido planteado por diferentes municipios como un ámbito de oportunidad para Enkarterri, siempre enfocado desde el punto de vista del turismo sostenible y respetuoso. Para ello, es necesaria una labor de difusión y promoción de la comarca, asentada sobre la valorización de sus activos turísticos de manera coordinada, que atraiga a un mayor número de visitantes.

Los niveles de empleo en turismo en la Comarca se han mantenido inferiores a los de Bizkaia y Euskadi en toda la serie histórica analizada. A pesar del ligero crecimiento experimentado en los últimos 10 años a nivel de empleo (+0,7%), su peso en 2018 (10,1%) se encuentra más del 2% por debajo del promedio de Bizkaia (12,4%). Si bien, desde el año 2015 ha experimentado un crecimiento muy superior, pasando así del 8,7% al 10,1% señalado, lo que supone un incremento de +1,4%.

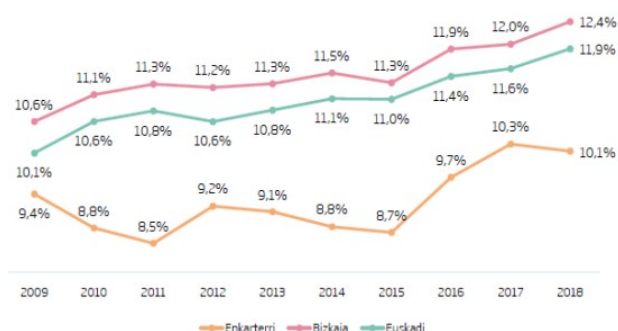


Ilustración 21: Evolución del peso del turismo en Enkarterri, Bizkaia y Euskadi (% de personas empleadas en el sector turístico, 2009-2018)

Evolución del peso del turismo en Enkarterri, Bizkaia y Euskadi (% de personas empleadas en el sector turístico, 2009-2018)

A nivel empresarial, el total de empresas vinculadas al turismo en Enkarterri en 2018 supone un peso del 13,6%, por debajo del 15,2% del conjunto de Bizkaia y del 14,6% de Euskadi. El peso de las empresas del sector turístico se ha mantenido relativamente estable tras una caída pronunciada en el periodo 2011-2013 (-2,6 puntos porcentuales). A partir del año 2013, la tendencia a la baja se invierte y el peso de las empresas turísticas de la Comarca sobre el total comienza a crecer hasta situarse en el 13,6% en 2018. A pesar de representar un peso generalmente menor, la tendencia experimentada por Enkarterri es similar a la de Bizkaia y Euskadi, pero más acentuada.

Total de casas rurales, hoteles y pensiones en las cuencas de visibilidad de la instalación de aerogeneradores: valles de Sopuerta, Galdames, Artzentales, Karrantza y Zalla: 22 censadas.

Turismo como área de oportunidad principal para Enkarterri.

El Plan Estratégico 2030 en sus Conclusiones, apartado 2.6.1 Reactivación económica, dice textualmente:

Las principales conclusiones extraídas del apartado de Reactivación Económica hacen referencia a la transformación del modelo económico, el apoyo al crecimiento y la atracción de empresas tractoras a la comarca, la tendencia a los sectores de intensidad tecnológica y **la identificación del turismo como área de oportunidad principal.**

A continuación, en el punto 3.1 Retos estratégicos y visión de futuro: Enkarterri 2030 se recogen seis retos y el 2º de ellos dice:

Dinamización del turismo y apuesta por la sostenibilidad

Enkarterri cuenta con activos turísticos de alto valor basados en sus recursos naturales, culturales e históricos, que requieren un esfuerzo coherente y coordinado entre los diferentes agentes e instituciones implicadas, tanto desde el ámbito del turismo como de otros sectores y ámbitos relacionados, para el posicionamiento de la comarca como destino turístico de interior en nichos y mercados prioritarios.

UNDÉCIMO. OBSERVACIONES OTROS ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES

El estudio de impacto ambiental deberá incluir la descripción detallada del conjunto de actuaciones planificadas (aerogeneradores, subestación eléctrica, centro de seccionamiento y línea de evacuación) y considerar la totalidad de las superficies a alterar u ocupar, tanto provisionalmente en fase de construcción como después permanentemente durante la explotación. Todas las actuaciones deberán definirse con el nivel de detalle suficiente que permita estimar los efectos que la ejecución del proyecto pueda causar sobre el medio ambiente, diseñando las medidas de prevención y corrección que garanticen la reducción, eliminación o compensación de forma efectiva de los impactos ambientales detectados.

A continuación, se describen otros impactos identificados en el área de influencia del proyecto presentado que se considera que deberán analizarse en el estudio de impacto ambiental a presentar por el promotor del proyecto:

Hábitats de interés comunitario.

En el documento inicial se señala que *“casi la mitad de los aerogeneradores previstos y la mayor parte de los accesos y de la LAT coinciden con plantaciones forestales de especies alóctonas. Sin embargo, otros elementos como los aerogeneradores 1, 2, 3 y 8; algunos tramos de la LAT; la ST reductora y la línea soterrada que conecta con la ST La Jara, coinciden con Hábitats de Interés Comunitario (HIC), situación que resulta en cierta medida inevitable dada la composición de la vegetación de la zona”*.

A este respecto, al margen de la valoración realizada “a priori”, ésta deberá ser suficientemente argumentada, analizando los posibles impactos que se generen sobre los Hábitats de Interés Comunitario desde la perspectiva de la afección generada, no sólo desde la de la compatibilidad e inevitabilidad del impacto generado. Por lo tanto, dada la importancia de este tipo de formaciones, en el estudio de impacto ambiental deberá analizarse en profundidad y de forma rigurosa la afección sobre los mismos, indicándose la superficie de cada uno de ellos que resultaría afectado de forma permanente por las infraestructuras asociadas al proyecto, como de manera temporal por posibles áreas destinadas a acopio de materiales o labores auxiliares asociadas.

Asimismo, el estudio de impacto ambiental deberá incorporar las medidas correctoras propuestas en relación con la restauración de los hábitats de interés comunitario, así como del resto de zonas no incluidas en esa categoría de protección, con el suficiente nivel de detalle y concreción, permitiendo valorar la idoneidad y efectividad de las mismas.

Por último, indicar que en los planos y documentación incluidos en el documento inicial del anteproyecto del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta para la construcción de la línea de evacuación no se incluye el detalle de ésta. Al respecto, será necesario conocer al menos la superficie total (Ha) de expropiación del vuelo (bosques), qué especies componen estos bosques y su titularidad (públicos o privados). Además, será necesario valorar la pérdida económica y ambiental debida a la tala de la zona afectada (al no ser posible reforestar de nuevo), cuantificando las toneladas de CO₂ por pérdida de absorciones. Al respecto, se estima que la zona afectada dejaría de absorber alrededor de 153.000 toneladas de CO₂ anualmente (dato elaborado utilizando la calculadora del MITECO empleada para los proyectos de absorción a 30 y 50 años).

Ganadería extensiva.

Se estima relevante la realización del estudio de la posible afección a la ganadería extensiva de la zona.

Explotaciones forestales.

Se estima relevante la realización del estudio del impacto sobre las explotaciones forestales de la zona.

Emisiones lumínicas.

Los accidentes de la avifauna tienen varios motivos entre los que destacan, por su frecuencia, dos. Por una parte, la mayor expectativa de rendimiento lleva a ubicar los parques en los corredores por los que circulan los vientos principales, cuyos trazados coinciden con los que las grandes aves y las rapaces suelen utilizar para despegar y, a menudo, también para desplazarse, lo que aumenta las posibilidades de que acaben produciéndose siniestros. Y, por otra, los sistemas de iluminación de los molinos atraen de noche a los insectos, que son la base de la dieta de la mayoría de los murciélagos, lo que posibilitó que casi un millar de estos muriera en 2021 machacado por las aspas cuando se acercaba a las torres para alimentarse.

Será necesaria la evaluación de los efectos previsibles sobre la fauna de las emisiones luminosas procedentes de las balizas de los aerogeneradores, así como la de cualquier otra fuente lumínica prevista durante la fase de funcionamiento del proyecto.

Emisiones de ruido.

Será necesaria la evaluación de los efectos previsibles provocados por el ruido generado por el giro de las palas durante la fase de funcionamiento.

Se estimarán los niveles de ruido esperados en las viviendas más próximas a los aerogeneradores durante la fase de funcionamiento del Parque Eólico: barrio Alén, barrio El Sel, barrio Olabarrieta Goikoa y barrio Las Muñecas.

Se estimará el efecto del tráfico y el trasiego de maquinaria durante la fase de obras y su impacto en la población.

El nivel máximo de inmisión de ruido de dichos aerogeneradores no deberá superar los objetivos de calidad acústica establecidos por la legislación vigente, ni tampoco sobrepasar el valor límite de inmisión de ruido aplicable a nuevas actividades.

El estudio de impacto ambiental deberá recoger el análisis y valoración de las posibles implicaciones negativas debidas al aumento de los niveles sonoros y molestias derivadas en su caso. En caso de detectarse en el estudio posibles incumplimientos, se deberán adoptar las medidas correctoras necesarias.

Estudio meteorológico.

La autorización administrativa para la instalación del Parque Eólico Artzentales -Sopuerta viene regulada por el Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de Parques Eólicos en el ámbito de la CAPV.

En el artículo 7 del mencionado Decreto se indica que para la tramitación de la autorización administrativa previa, concretamente en el apartado 1.c) del mencionado artículo, se indica que

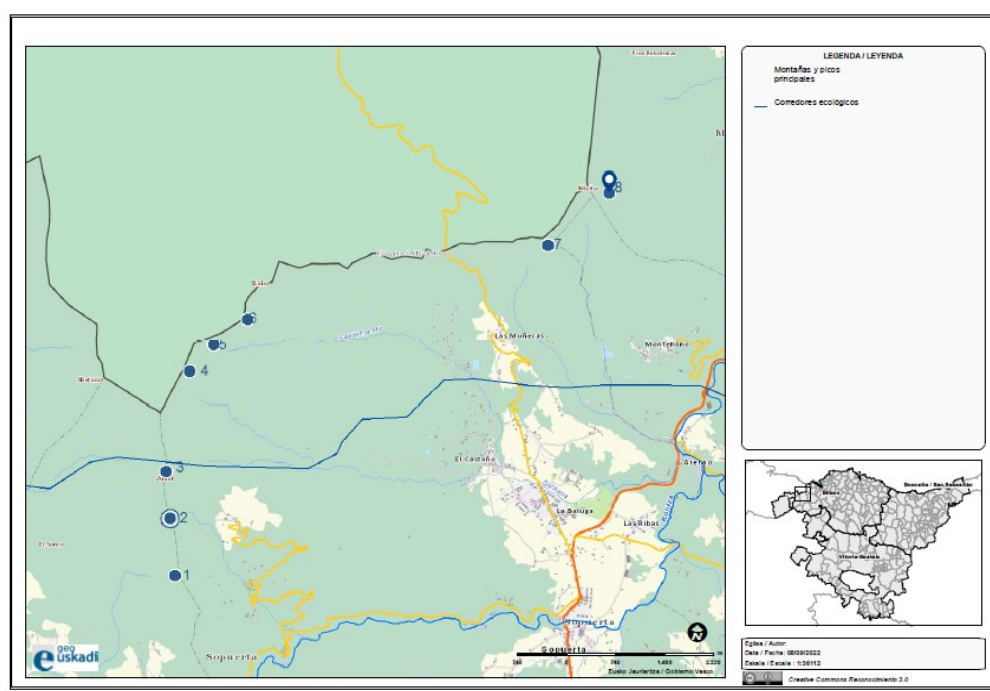
se deberá aportar entre otros, la justificación técnica de la producción energética con aportación de mediciones (del recurso eólico) en el propio emplazamiento y/o de los métodos de correlación.

Al respecto, el estudio de impacto ambiental deberá aportar datos reales de mediciones del recurso eólico en el propio emplazamiento (justificando la idoneidad de la zona elegida para la toma de datos) durante al menos un año. Tomando como base esos datos, se deberá justificar la idoneidad del emplazamiento propuesto para este proyecto en base a la producción energética.

Conectividad.

El estudio de impacto ambiental deberá valorar la incidencia del proyecto (aerogeneradores, subestación eléctrica, centro de seccionamiento, línea de evacuación y viales proyectados) sobre la conectividad ecológica del territorio y proponer, en su caso, las medidas preventivas y correctoras que resulten necesarias. El análisis de estos aspectos deberá considerar los posibles efectos sinérgicos y acumulativos derivados de la presencia de otros parques eólicos en las inmediaciones (construidos o en proyecto de construcción/tramitación).

Tal y como se indica en el documento inicial y se aprecia en la imagen, el área presenta interés para la conectividad de la fauna terrestre, ya que está integrada en la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, localizándose la mayor parte de los aerogeneradores en el corredor de enlace y en su área de amortiguación.



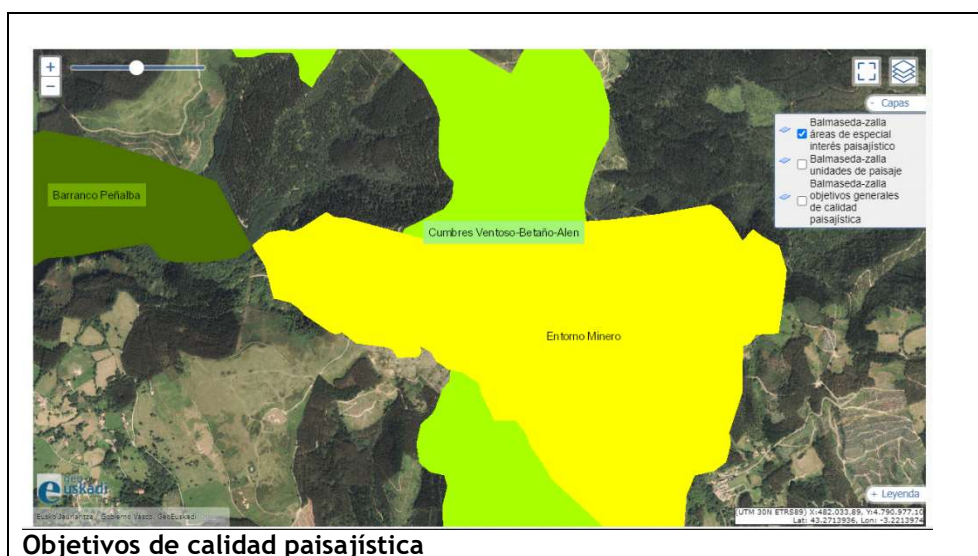
Detalle de la ubicación propuesta para los aerogeneradores en relación a la red de corredores ecológicos (Fuente GeoEuskadi)

Asimismo, la línea de evacuación proyectada coincide, tal y como se indica en el documento inicial, con el área de amortiguación del corredor ecológico que conecta los Montes de Ordunte con Gorbeia.

Patrimonio.

En el documento de inicio del proyecto del Parque Eólico de Artzentales-Sopuerta se indica que *“Se contempla la realización de un estudio del patrimonio del área del proyecto que permita identificar aquellos elementos de interés arqueológico-patrimonial que pudieran encontrarse cercanos al emplazamiento, de forma que se puedan adoptar medidas orientadas a evitar cualquier afección significativa a los mismos”*.

Al respecto, en las inmediaciones del proyecto, en concreto a menos de 500 m de distancia de los aerogeneradores y de la línea de evacuación, se localizan varios elementos del patrimonio minero, así como otros elementos del patrimonio arqueológico, por lo que se realizará el estudio de detalle de su posible afección.



Asimismo, el ámbito del proyecto resulta afectado por el itinerario GR-123 “Vuelta a Bizkaia” a su paso por el monte Mello, puerto de las Muñecas y la zona de Alén, y se encuentra dentro del Camino de Santiago a su paso por las Muñecas.

Deberán también considerarse los efectos e incidencia sobre la Vía Verde que atraviesa los municipios afectados por la implantación del parque eólicos.

Estación megalítica de Alén-Arribaltzaga.

Su regulación viene determinada por el Decreto 25/2009, de 3 de febrero, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, las Estaciones y Monumentos Megalíticos relacionados en el anexo I, que se hallan en el Territorio Histórico de Bizkaia.

La Comunidad Autónoma del País Vasco, al amparo del artículo 148.1.16 de la Constitución y a tenor del artículo 10.19 del Estatuto de Autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural. En su desarrollo, se aprueba la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco, que rige los procedimientos de declaración de bienes de interés cultural de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Estación Megalítica está declarada por este Decreto como conjunto monumental y su delimitación de los bienes. Asimismo, realiza una descripción del bien de la Estación Megalítica y su protección.

También hace referencia a su inscripción en el Registro de Bienes Culturales Calificados, adscrito al Centro de Patrimonio Cultural Vasco.

En los Anexos 1, 2 y 3 del presente Decreto se realiza la relación de los Monumentos y Estaciones Megalíticas (Alén nº2), su descripción y el régimen de protección respectivamente.

Descripción

La estación megalítica de Alén-Arribaltzaga se localiza en la frontera con Cantabria (Castro Urdiales) que se desarrolla en las divisorias de los ríos Agüera, Brazomar y Barbadún. La cadena se abre en forma de arco rodeando el valle del Brazomar. Su mayor altura está representada por los 804 m del monte Alén, abundando las alturas entre los 600 y 700 metros. Los materiales geológicos que forman la zona están compuestos por areniscas y en algunas zonas calizas cretácicas.

La actividad pastoril generadora de los monumentos megalíticos ha persistido hasta la actualidad en forma de una ganadería muy extendida principalmente en lo referente al vacuno y equino.

En muchas zonas, además de los monumentos propiamente dichos ha tenido lugar la localización de materiales líticos aislados o en número suficiente como para presuponer la existencia en el área de un asentamiento o lugar de habitación, y de una tipología acorde con la de los monumentos cercanos, lo cual parece prueba de la gran actividad de la zona en esta época.

Localizamos aquí un total de 21 elementos, clasificables en 10 túmulos, 9 dólmenes, un menhir y una estructura de losas.

Pertenecen a esta estación los siguientes monumentos megalíticos:

Dólmenes Arroyuelos II, Campo Ventoso I, II, IV, VI y VII, Geretalanbre, Laherrera III, Perutxote. y Tres Piquillos.

Túmulos: Arroyuelos I, Betaio, Campo Ventoso III, V y VIII, Geretalanbre 2, Laherrera I, II y Latrabe.

Menhir de Ilso Perutxote.

Estructura de Perutxote.

La localización de los 6 primeros aerogeneradores en los planos aportados por la empresa promotora que pretende construir el Parque Eólico de Artzentales-Sopuerta, coinciden de alguna manera con la Estación Megalítica de Alén-Arribaltzaga por lo que se debería valorar en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental todos aquellos elementos constructivos que pudieran incidir con el objetivo de preservar la estación megalítica.

Análisis de alternativas.

El apartado de análisis de alternativas del Estudio de Impacto Ambiental, además de a la disposición de los aerogeneradores, deberá extenderse a la solución de evacuación de energía eléctrica del parque eólico proyectado, a la localización del centro de seccionamiento, de la subestación de transformación de energía y al trazado de los caminos de acceso al parque, tanto

los necesarios realizar durante la fase de construcción, como los caminos a mantener durante la fase de operación.

Se deberá tener en cuenta a estos efectos, especialmente, los enclaves de flora y fauna amenazada, áreas críticas para el alimoche, radios de exclusión y pasillos aéreos libres de aerogeneradores, puntos de abastecimiento de agua poblacional, vulnerabilidad de acuíferos, hábitats de interés comunitario, conectividad del territorio, elementos del patrimonio minero, afección sobre la población y la incidencia visual de los aerogeneradores.

Asimismo, se deberá considerar en el análisis de estas alternativas que la implantación de este proyecto no supone que la energía generada se consuma en los municipios afectados, por lo que se deberá identificar esta opción y valorarla.

Teniendo en cuenta la afección que implica la ejecución de estas características en un entorno rural y poco antropizado como el propuesto, se deberá valorar también en el análisis de alternativas la posibilidad de implantación de proyectos micro (en vez de macroproyectos) que pongan en valor el propio entorno y faciliten el desarrollo de energías renovables a escala más local.

Entre las alternativas para la línea de evacuación eléctrica se debe contemplar el soterramiento de la totalidad de la traza, y si no es posible en todo su recorrido, sí al menos en los tramos más conflictivos.

Asimismo, se deberá valorar como alternativa para la línea de evacuación la posibilidad de conexión en la subestación existente en los alrededores de la zona del puerto de Bilbao (el proyecto de parque eólico Maya prevé la conexión en Errebilla, al norte del municipio de Abanto y Zierbena). De esta forma, la longitud del trazado será inferior, minimizando las pérdidas eléctricas y la energía se distribuirá a un punto de consumo intensivo de energía como es el del tejido industrial instalado en la zona del puerto de Bilbao.

Efectos sinérgicos y/o acumulativos.

En el documento de inicio no se identifican otros parques eólicos cercanos a la ubicación prevista para la instalación del Parque Eólico Artzentales-Sopuerta. Al respecto, indicar que tal y como ya se ha indicado, se encuentra en tramitación el denominado parque eólico Maya, que se localiza en un radio inferior a los 10 km.

Por ello, el Estudio de Impacto Ambiental deberá incluir un estudio de efectos sinérgicos e impactos acumulados en un radio de al menos 25 km respecto a todas las centrales eólicas en funcionamiento o en tramitación, incluyendo todas sus infraestructuras asociadas (tendidos eléctricos de evacuación, subestaciones eléctricas, caminos de acceso, etc.). Se estudiarán también los efectos sinérgicos e impactos acumulados en los tendidos eléctricos en un entorno de 10 km, con la finalidad de analizar los efectos acumulados sobre los mismos elementos tanto del paisaje, como de la biodiversidad, prestando especial atención a los grupos faunísticos más vulnerables.

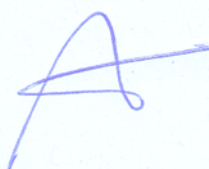
Por todo lo expuesto,

La Asociación Cultural pro Conservación del Patrimonio Histórico y Etnográfico Alén **SOLICITA**,

Primero. Que se tenga por presentado este escrito y por formuladas las observaciones en él expresadas, rogándole unir este escrito al expediente de referencia y que sea tenido en cuenta en el documento de alcance del proyecto del Parque Eólico Artzentales -Sopuerta.

Segundo. Que se considere a la Asociación Cultural pro Conservación del Patrimonio Histórico y Etnográfico Alén parte interesada a los efectos de cuantas resoluciones se emitan por parte del órgano ambiental para el proyecto del Parque Eólico de Artzentales-Sopuerta.

En Sopuerta, a 13 de septiembre de 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized capital 'A' followed by a horizontal line.

Firmado: Amalio García Sánchez
Presidente de la Asociación Cultural
Pro Conservación del Patrimonio
Histórico y Etnográfico Alén